Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, martes 20 de agosto de 1963 — Número 20.199

Ministerio del Interior

JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL
Establécese que dichos tribunales están incluidos dentro de la órbita del Poder Judicial de la Nación.

DECRETO-LEY Nº 6.407

Buenos Aires, 31 de julio de 1963.

VISTO los Decretos-Leyes Nros. 4.034|57 (T.O.); 7.163|62; 8.163|62; 13.053|62; 12.530|62 y 3.284|63, relativos al régimen electoral vigente y a la Justicia Nacional Electoral, y CONSIDERANDO: Que es innegable la facultad del Estado de ejercer sobre las organizaciones políticas una real y prudente fiscalización, que asegure tanto la pureza y legitimidad de principios de ellas como la inexistencia de corruptelas internas una vez que se encuentren en funcionamiento; Que acorde con tales propósitos, el Estado ha establecido una serie de normas jurídicas, cuya aplicación ha de quedar obligadamente a cargo de organismos oficiales; los que, teniendo en cuenta la estructura de nuestra organización republicana, no pueden sino formar parte de uno de los tres poderes públicos; Que dado el carácter y alcance de las cuestiones involucradas en la materia jurídico-político y electoral, es necesario que su conocimiento quede a cargo de un organismo integrante del Poder Judicial de la Nación; Que ha sido voluntad del Poder Ejecutivo, al dictar el Decreto-Ley Nº 7.163|62 en ejercicio transitorio de funciones legislativas, dar nacimiento a tribunales integrantes de un fuero específico dentro de nuestra organización judiciaria; Que no obstante surgir en forma implícita de la ley orgánica de creación de la Justicia Electoral la inclusión de dichos tribunales dentro de la órbita del Poder Judicial de la Nación, es conveniente establecer tal circunstancia en términos expresos a fin de que no pueda abrigarse duda alguna al respecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — La Justicia Nacional Electoral integra el Poder Judicial de la Nación, como un fuero especializado en materia jurídico-política y electoral, y conocerá en el límite de la competencia que la ley le otorga (Arts. 94 de la Constitución Nacional; Ley Nº 13.998 y Decreto-Ley Nº 1.285|58).

ARTICULO 2º — Las Juntas Electorales Nacionales, sin perjuicio de las atribuciones propias que la ley electoral les asigne, deberán ajustar su cometido a las decisiones que, en la materia respectiva, emanen de la Cámara Nacional Electoral.

ARTICULO 3º — La Cámara Nacional Electoral será tribunal de alzada respecto de los jueces nacionales electorales y sus fallos revestirán las condiciones a que se refiere el art. 30º del Decreto-Ley Nº 1.285|58.

ARTICULO 4º — Agrégase a la enumeración de tribunales que figuran en el art. 1º del decreto-ley antes citado, "la Cámara Nacional Electoral, con jurisdicción en todo el territorio de la República".

ARTICULO 5º — Agrégase al art. 32º, inc. 2º del Decreto-Ley Nº 1.285|58, como sub inciso k), la mención: "en lo electoral".

ARTICULO 6º — Agrégase al art. 49º del decreto-ley mencionado en el artículo anterior, como inciso 4º la mención: "por jueces nacionales electorales".

ARTICULO 7º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los departamentos de Interior, Educación y Justicia y Defensa Nacional.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Bernardo Bas. — José M. Astigueta

---

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:
CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|8|63 (72 páginas)

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

REDITOS. — TRANSMISION GRATUITA DE BIENES. — **Amplíanse los importes a computar como pagos a cuenta de estos impuestos, en donaciones efectuadas.**

DECRETO-LEY Nº 6.694

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la ley del impuesto a los réditos permite deducir del rédito del año fiscal, entre otros conceptos, las donaciones a los fiscos nacionales, provinciales y municipales y a las instituciones religiosas, asociaciones civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales, de cultura física o intelectual y mutualistas, que reúnan deteminadas condiciones; agregando expresamente que sin perjuicio de esta deducción los contribuyentes podrán computar como pago a cuenta del impuesto el 10 % de las sumas donadas. Que, a su vez, la ley de impuesto a la transmisión gratuita de bienes exime del gravamen a las donaciones de bienes muebles hechas a favor del Estado Nacional y las herencias, legados y donaciones a favor de las asociaciones y entidades civiles de asistencia social, caridad y beneficencia, en determinadas condiciones. Que es conveniente estimular en mayor medida las donaciones al Estado y a las entidades a que se ha hecho referencia, especialmente en lo relativo a obras de arte. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el segundo párrafo del inciso j) del artículo 62 de la ley 11.682, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones, por el siguiente:

Sin perjuicio de esta deducción, los contribuyentes podrán computar como pago a cuenta del impuesto el 50 % de los importes donados en efectivo o en especie.

ARTICULO 2º — Modifícase el artículo 5º de la Ley 11.287, texto ordenado en 1961, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el inciso d) por el siguiente:
   d) Las herencias, legados y donaciones de bienes muebles a favor del Estado Nacional. En estos casos podrá además computarse como pago a cuenta del impuesto el 50 % del valor de la herencia, legado o donación.
2. Agrégase como segundo párrafo del inciso h), el siguiente:
   En estos casos, podrá además computarse como pago a cuenta de impuesto el 50 % del valor de la herencia, legado o donación.

ARTICULO 3º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS.

VENTAS. — **Se faculta al Poder Ejecutivo para reestructurar el régimen del impuesto a las ventas.**

DECRETO-LEY Nº 6.691

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que es conveniente reestructurar sobre nuevas bases el régimen del impuesto a las ventas, pues en su forma actual traba notoriamente la actividad productiva, constituyendo un elemento negativo en el proceso de expansión de la economía. Que el nuevo régimen debe tender a aliviar al productor de una alta imposición que, en general, por las actuales condiciones del mercado, no puede trasladar al consumidor o sólo puede hacerlo en forma limitada; con la consecuencia no deseada de una inevitable retracción de las ventas. Que para ello es prudente desdoblar el peso de la carga fiscal, trasladando parte de la imposición a la etapa mayorista. Que además, es conveniente admitir, como en el impuesto a los réditos, la deducción de las ventas incobrables; y también la deducción del impuesto que se supone incluido en el precio de venta, para evitar que se pague, como sucede actualmente, impuesto sobre impuesto. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la ley de impuesto a las ventas (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones) sobre las siguientes bases:

a) Serán responsables del pago del impuesto: los productores, industriales, exportadores, importadores y comerciantes mayoristas por las ventas de frutos, productos o mercaderías, sean de su propia elaboración, fabricación, importación, manufactura o industria o adquiridas en el mismo estado en que se venden;

b) El impuesto se pagará en cada una de las etapas de producción, distribución o comercialización y se calculará sobre el monto de ventas netas menos todas las compras realizadas en el país con o sin impuesto pagado en la etapa anterior;

c) La tasa del impuesto será de hasta el cinco por ciento (5 %) pudiendo el Poder Ejecutivo, cuando

medien razones de fomento de determinadas industrias o sea necesario facilitar exportaciones o abaratar artículos de primera necesidad o por transitorias circunstancias de bien público, aplicar tasas diferenciales, decretar exenciones o limitar éstas a determinadas etapas;

d) No estarán alcanzados por el impuesto los pequeños productores, industriales y comerciantes cuyos montos de ventas no superen los límites que establezca el Poder Ejecutivo;

e) Para la determinación del monto imponible, además de las deducciones admitidas por la ley, se excluirán los siguientes rubros:
   1) el monto de ventas que, de acuerdo a las disposiciones de la ley de impuesto a los réditos, se consideren incobrables; el mismo criterio de esta ley se seguirá en el caso de recuperos; y
   2) el importe del impuesto a las ventas que se determine para cada período.

f) La reglamentación determinará la forma y condiciones en que se llevará a cabo el paso del actual sistema al que se establece por este artículo.

ARTICULO 2º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS.
INTERNOS. SELLOS. — **Derógase exención sobre contratos y operaciones de seguros.**

DECRETO - LEY Nº 6.708

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.
VISTOS y CONSIDERANDO: Que la Ley 12.209 exime de todo impuesto a las sociedades cooperativas de socorros o seguros mutuos entre los socios, siempre que sus acciones no devenguen interés y a las asociaciones civiles que no realicen operaciones de lucro y hagan efectiva la ayuda mutua entre sus asociados; Que tal exención, en lo que hace a las operaciones de seguros, alcanza a los impuestos internos y de sellos, según así se ha reconocido tradicionalmente; Que, no obstante, es inconveniente en estos casos una exención fundada en la naturaleza jurídica de la entidad aseguradora, por tratarse de gravámenes que no gravitan sobre la entidad en sí, sino sobre el asegurado; máxime cuando la Ley 12.209 ha perseguido el propósito de dejar fuera del ámbito de la imposición a las entidades cooperativas y mutuales y no a los terceros que contratan con ellas; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — A partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, derógase la exención establecida por la Ley 12.209 respecto de los impuestos internos y de sellos sobre los contratos y operaciones de seguros.

ARTICULO 2º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
VIVIENDAS. — **Serán garantizadas las inversiones de capital privado extranjero a largo plazo para financiar la construcción de viviendas.**

DECRETO - LEY Nº 6.707

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.
VISTOS: Los Decretos Nº 1.744/63 y 6.556/63, y CONSIDERANDO: Que en ellos no se ha previsto el caso en que la institución oficial es simple intermediaria, como avalista y en ciertos casos también distribuidor de los créditos; Que en la práctica se presentan casos de este tipo que merecen igual tratamiento que los préstamos directos a Bancos oficiales; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Las disposiciones del Decreto-Ley Nº 1.744 del 6 de marzo de 1963 se harán extensivas a las inversiones a largo plazo de capital privado proveniente del exterior destinadas a financiar la construcción de viviendas que se realicen con intervención de Bancos oficiales y de Organismos Internacionales o de Cooperación Internacional.

ARTICULO 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Economía, de Defensa Nacional y de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS.
Exención impositiva a Fundaciones organizadas como asociaciones civiles sin fines de lucro.

DECRETO - LEY Nº 6.695

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.
VISTOS y CONSIDERANDO: Que es conveniente facilitar el desenvolvimiento de las Fundaciones establecidas o que se establezcan en el país, con el propósito de desarrollar actividades que tengan por objeto el bien común, especialmente las que tiendan a complementar la acción gubernamental promoviendo la realización de estudios y programas destinados a estimular el progreso de las artes, las ciencias y las técnicas en el territorio nacional y la asistencia técnica y financiera a instituciones oficiales y privadas de bien público sin fines de lucro; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Las Fundaciones organizadas como asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica, quedan exentas:
a) De todo impuesto nacional sobre sus bienes y actos.
b) De derechos aduaneros y recargos sobre los equipos, materiales y elementos que no se produzcan en el país —excluído automotores— que importen para el cumplimiento de sus fines propios o de las instituciones a las que presten asistencia técnica o financiera.

ARTICULO 2º. — El personal extranjero empleado o contratado por las Fundaciones o por las instituciones a las que presten asistencia técnica o financiera queda exento del impuesto a los réditos, en las condiciones y por el término establecido en el artículo 19, inciso r) de la Ley 11.682, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones; y podrá introducir, exentos de derechos aduaneros y recargos, los efectos personales y de su casa y familia, excluído automotores.

ARTICULO 3º. — Las exenciones establecidas en este decreto serán acordadas por la Secretaría de Estado de Hacienda, previa información, en su caso, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería; excepto en cuanto al impuesto a los réditos, cuya exención será dispuesta directamente por la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 4º. — Las disposiciones precedentes no se entenderán como limitativas de otras exenciones, reintegros o ventajas impositivas acordadas con anterioridad a las instituciones de que se trata, las que se mantienen vigentes.

ARTICULO 5º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda e Industria y Minería.

ARTICULO 7º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS.
SELLOS. — **Amplíase el tratamiento impositivo de preferencia para ciertas operaciones comerciales.**

DECRETO - LEY Nº 6.702

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.
VISTO y CONSIDERANDO: Que las operaciones comerciales que se realizan en el ámbito de las bolsas y mercados gozan por esa circunstancia de mayores garantías en cuanto a seguridad y legalidad, así como se benefician de la mayor fluidez en el juego de la oferta y la demanda que provoca la mecánica de tales entes; Que, en consecuencia, resulta conveniente atraer a dicho ámbito a cierto tipo de operaciones que en medida considerable escapan hoy a su órbita; Que tal es el caso de las transacciones sobre productos y subproductos de la minería, así como el de la contratación de obras y servicios, entre los que especialmente interesan los fletes marítimos y ciertos procesos de industrialización de materias primas nacionales; Que para el logro de tal fin resultará útil la extensión a esas operaciones del tratamiento impositivo de preferencia que brinda el artículo 32 de la ley de sellos, texto ordenado en 1961 y sus modificaciones; Que, además, es de esperar que esa medida repercuta favorablemente, alentando las exportaciones no tradicionales, cuya promoción resulta de gran interés para la economía nacional; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Sustitúyese el artículo 32 de la ley de sellos, texto ordenado en 1961 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 32. — Pagarán el cuatro por diez mil (4 o/ooo), por cada parte, las operaciones de compraventa, al contado o a plazos, de mercaderías, cereales, oleaginosos, productos o subproductos de la agricultura, ganadería o minería y frutos del país, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general, así como las contrataciones de obras y servicios, siempre que sean registrados en las bolsas o mercados que las mismas agrupan, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de aquéllas y concertadas bajo las siguientes condiciones, que reglamentará el Poder Ejecutivo:
a) Que sean formalizadas por las partes o por comisionistas intermediarios en los formularios oficiales que las bolsas emitan;
b) Que se inscriban en los libros que al efecto llevarán las bolsas para el registro de las operaciones. Las transacciones que, con observancia de estos mismos requisitos, sean registradas en los mercados a término, satisfarán un gravamen del ocho por diez mil (8 o/ooo) por cada parte.

ARTICULO 2º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA NACION
Agilítanse los trámites para la venta de mercaderías detenidas.

DECRETO-LEY Nº 6.661

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963.
VISTOS Y CONSIDERANDO: Que las normas vigentes en materia aduanera prevén que las mercaderías detenidas por hallarse afectadas a sumarios o juicios y que por sus condiciones o propiedades ofrezcan peligro inmediato de deterioro o disminución del valor aduanero o que hayan empezado a sufrirlo, serán vendidas en pública subasta en el supuesto de que los interesados se nieguen a hacer el retiro de las mismas, previa consignación de su valor a la orden de la Aduana y pago de los gravámenes respectivos, pasados diez días de ser intimados a ello. Que es conveniente arbitrar un medio distinto y más ágil que el del remate a objeto de evitar el demérito de las mercaderías —particularmente de las de fácil desvalorización— y facilitar el descongestionamiento de los depósitos en que permanecen durante el tiempo que dura la sustanciación de la causa, ya que se procede al mismo sólo en forma periódica y cuando la cantidad de mercaderías en condiciones de ser subastadas lo justifica; de imposibilitar algunos fraudes y formas de evasión fiscal y ciertas maniobras de grupos de interesados tendientes a impedir que los precios alcancen en los remates su nivel normal; así como de aliviar al Estado de determinados gastos originados por la subasta, tales como los de publicidad. Que con ese propósito, puede autorizarse, como alternativa, la comercialización de las mercaderías en la señalada situación por intermedio de los importadores o industriales del ramo y/o sus entidades representativas. Que este temperamento ya ha sido adoptado dentro del régimen del decreto 5.426/62 por el que se dieron normas sobre prevención y represión del contrabando. Que este propósito puede obtenerse introduciendo la adecuada modificación al actual artículo 106 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962. Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 106 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962, por el siguiente:

Artículo 106. — Las mercaderías detenidas no podrán venderse antes de que su declaración en comiso haya quedado firme.

Durante la sustanciación de los sumarios o juicios por infracciones aduaneras, se podrá intimar a los interesados el retiro de las mercaderías que por sus condiciones o propiedades ofrezcan peligro inmediato de deterioro o disminución del valor aduanero o que hayan empezado a sufrirlo, consignando su valor a la orden de la Aduana, previo pago de los derechos respectivos.

En caso que los interesados no las retiren dentro de los diez días de la intimación y cualquiera sea la jurisdicción en que se encuentre la causa, las mercaderías se venderán en remate público o se convendrá su comercialización por intermedio de los importadores o industriales del ramo y/o de sus cámaras representativas. La suma depositada por los interesados o el producido de la venta o comercialización en su caso, se transferirá por la Aduana al juez que entienda en la causa, a su requerimiento, y previa deducción del importe de los derechos, servicios y demás gastos.

Si existiera semiplena prueba de que se trata de un caso típico de contrabando, podrá procederse a la venta o comercialización de las mercaderías susceptibles de demérito, sin requerir la conformidad de los interesados.

Del auto que intime el retiro de las mercaderías o disponga su venta o comercialización, recurrido en el modo y forma previstos por el artículo 70, la Aduana de la Nación decidirá en última instancia administrativa.

Cuando se trate de comercialización de mercaderías por intermedio de los importadores o industriales del ramo y/o sus entidades representativas la entrega de las mercaderías se efectuará contra letras a treinta (30) días por el importe de los precios de venta previamente establecidos por la Aduana de la Nación, los que incluirán el importe del impuesto interno cuando correspondiere.

La venta se realizará directamente al público consumidor o usuario y exclusivamente en los locales habilitados a tal efecto, con personal designado y empleado por los industriales o importadores, por cuya cuenta correrán los gastos respectivos. La venta al público podrá limitarse a determinadas unidades por persona. La Aduana de la Nación, cuando lo considere conveniente, podrá poner veedores en dichos locales.

ARTICULO 2º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Osiris G. Villegas — José M. Astigueta — José A. Martínez de Hoz — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO
CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS — **Acuérdaseles un subsidio anual del 15 o/o del producido del impuesto interno a las primas de seguros contra incendio.**

DECRETO-LEY Nº 6.711

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.
VISTOS y CONSIDERANDO: Que los cuerpos de bomberos voluntarios desarrollan una acción paralela a la del Estado, sustituyendo a éste, con el aporte privado, en tareas que normalmente debieran estar a cargo del poder público. Que se justifica entonces el apoyo financiero estatal a este tipo de entidades, en forma que les permita desenvolverse sin los inconvenientes con que ahora tropiezan. Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º—Acuérdase a los cuerpos de bomberos voluntarios un subsidio anual equivalente al 15 o/o del producido del impuesto interno a las primas de seguros contra incendio en el ejercicio inmediato anterior, que se tomará de Rentas Generales con imputación a

este decreto hasta tanto se incluya la partida específica en el Presupuesto General de la Nación. El subsidio anual a acordar en ningún caso será inferior a la suma de sesenta millones de pesos (m$n. 60.000.000). La Secretaría de Estado de Aeronáutica propondrá al Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta (60) días de la fecha de este decreto, el régimen para la distribución del subsidio anual.

ARTICULO 2º—Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º—El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Aeronáutica.

ARTICULO 4º—Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Aeronáutica, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Facúltase al Poder Ejecutivo para ampliar las exenciones al recargo del 5 % creado por Decreto 11.452|62.

DECRETO-LEY Nº 6.593

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que por Decreto 11.452|62, dictado con fuerza de ley, se creó un recargo del 5º a la importación, estableciéndose las excenciones a su régimen. Que la índole dinámica del sistema de recargos justifica (como en general lo establece la legislación en esta materia) la atribución de facultades al Poder Ejecutivo para establecer nuevas exenciones o dejar sin efecto las existentes, si las circunstancias así lo imponen. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer nuevas exenciones al recargo del 5 o|o a la importación creado por Decreto 11.452|62, así como para dejar sin efecto las existentes, en forma total o parcial.

ARTICULO 2º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

ESTATUTO ORGANICO. — **Modifícase.**

DECRETO-LEY Nº 6.678

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTO el Expediente Nº 842/63 en el que la Secretaría de Estado de Obras Públicas propone la adopción de las medidas necesarias para que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación cuente con las facultades adecuadas para su mejor desenvolvimiento; y CONSIDERANDO: Que la referida entidad oficial tiene a su cargo uno de los servicios públicos de mayor importancia directamente vinculado a la salud de la población; Que en el proyecto y ejecución de los trabajos, los planteos técnicos, económicos y financieros han aumentado su complejidad, ante los mayores recaudos a que deben ajustarse los contratos que se celebran para la adquisición de equipos y material o prestación de servicios; Que la magnitud de las obras requiere acudir, en ciertos casos, a sistemas de financiación que no pueden encuadrarse en los moldes tradicionales adoptados hasta el presente; Que la índole de las obras cuya ejecución le está encomendada, requiere la mayor celeridad en la solución de los problemas mencionados en los considerandos anteriores, para lo cual es imprescindible perfeccionar el estatuto orgánico de la repartición incorporándole disposiciones que faculten a sus autoridades a obrar con mayor independencia y responsabilidad, sin perjuicio de las facultades de orientación y contralor que incumben al Poder Ejecutivo y que se mantendrán de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de la Ley 13.577; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Modifícanse los incisos a) y b) del Art. 4º de la Ley 13.577 de la manera siguiente:

a) Administrar los bienes e instalaciones pertenecientes a la Institución en las condiciones establecidas por el Código Civil y con las responsabilidades que él determina, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; realizar novaciones, arreglos y transacciones; hacer renuncia, remisión o quitas de deudas cuando la medida importe una acción de fomento en relación con el cometido a su cargo; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer donaciones, de acuerdo con la ley de contabilidad; obtener préstamos en dinero y celebrar con instituciones de crédito de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades y mixtas o privadas, incluso las similares extranjeras o internacionales, toda clase de operaciones financieras y bancarias; otorgar fianzas; crear letras de cambio, vales y pagarés. Podrá también otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, actuar en juicio como demandante o querellante y demandada, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, celebrar arreglos judiciales. En general, podrá adoptar las medidas que estime necesarias para la debida prestación de los servicios a su cargo. Todas las facultades acordadas serán ejercidas con arreglo a las disposiciones de la presente ley y a las respectivas reglamentaciones;

b) Celebrar convenios de compraventa, permuta y locación de bienes muebles o inmuebles; dar en préstamo de uso a entidades de bien público o interés nacional bienes muebles o inmuebles que no se encuentren afectados inmediatamente al servicio público; aceptar donaciones y recibir usufructos; celebrar contratos para la adquisición de materiales, ejecución de obras y prestación de servicios, con licitación pública o sin ella, de acuerdo con las leyes de contabilidad y de obras públicas.

ARTICULO 2º — Agréguese al artículo 6º, inc. a), el apartado siguiente:

9 bis. Contratar préstamos en dinero en carácter de deudor, con entidades de créditos extranjeras —oficiales o privadas— e internacionales.

ARTICULO 3º — Agréguese al artículo 6º, inc. b), el apartado siguiente:

21 bis. Resolver todo otro asunto que signifique el uso de las facultades consignadas en el Art. 2º, que excedan los límites de la simple administración.

ARTICULO 4º — Agréguese al penúltimo párrafo del artículo 6º, la cláusula siguiente:

Esta norma rige con relación a los dos últimos apartados mencionados en cuanto las operaciones que contemplan tengan por objeto inmuebles pertenecientes a la Institución.

ARTICULO 5º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Defensa Nacional y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Secretaría de Hacienda

CONTRABANDO.

SUMARIOS. — **Unifícase jurisdiccionalmente la instrucción de los sumarios de prevención.**

DECRETO - LEY Nº 6.660

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963.

VISTO: Que, según resulta de una ya larga experiencia, la actual coexistencia de dos jurisdicciones —la judicial y la administrativa— encargadas respectivamente de los aspectos penal y fiscal de la represión del contrabando, a la vez que prolonga excesivamente la tramitación de las causas, complicándolas innecesariamente, acarrea el peligro de la existencia de decisiones contradictorias, y CONSIDERANDO: Que es necesario garantizar el correcto encuadramiento de los actos que puedan tipificar el delito aludido y los que le sean conexos, desde el comienzo de las actuaciones que se promuevan; Que tal garantía se logrará encomendando a la autoridad judicial la instrucción de los sumarios, una vez cumplida la etapa de prevención por el organismo administrativo que corresponda; Que ello facilitará a las autoridades aduaneras y de seguridad el cumplimiento más cabal y eficiente de las tareas de contralor e investigación que específicamente les atañen; Que el contrabando y sus delitos conexos constituyen una forma especial de la delincuencia económica que, por razón de especialización, es conveniente centralizar en los tribunales en lo penal económico, donde éstos se hallen constituidos; Que el extraordinario auge del tipo de delincuencia examinado y la interconexión de los actos que la configuran, especialmente en la Capital Federal y partidos circunvecinos, hacen necesaria la unificación jurisdiccional de tales distritos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — La instrucción de los sumarios de prevención en las causas por contrabando, ya sean iniciados de oficio o por denuncia, corresponderá a la Aduana de la Nación, Policía Federal, Prefectura Nacional Marítima, Dirección Nacional de Gendarmería Nacional y policías provinciales, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 2º. — El conocimiento y resolución de los mismos asuntos corresponderá originariamente y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, con las modificaciones que se introducen al respecto en el presente decreto, a los tribunales en lo penal económico de la Capital Federal y a los de la Justicia Federal en el interior del país, que se ajustarán a las normas de procedimiento del fuero respectivo.

ARTICULO 3º. — La competencia atribuída por el artículo anterior a los tribunales en lo Penal Económico comprenderá, además del territorio de la Capital Federal, los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, Pilar, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

ARTICULO 4º. — Las prevenciones sumariales serán proseguidas, hasta finalizar la investigación, por la autoridad que las haya iniciado, cumplido lo cual se remitirán al juez competente, sin perjuicio de:

a) Poner en inmediato conocimiento de la causa al organismo aduanero de la jurisdicción, cuando éste no interviniera en la misma;

b) Comunicar al juez competente la iniciación del sumario;

c) Mantenerlo informado del curso de la investigación, si así lo dispone, y cumplir las directivas que impartiera. Si hubiera detenidos, serán puestos a disposición del juez, dentro de las 48 horas, y si el sumario de prevención no hubiere finalizado se remitirán al magistrado las piezas originales de lo actuado hasta ese momento, prosiguiéndose la investigación con copia autenticada.

ARTICULO 5º. — La sentencia que se dicte en estas causas, además de observar las formalidades ordinarias que establece el procedimiento común, deberá:

1º. Absolver o condenar a los procesados con respecto al delito de contrabando y a los delitos conexos o en concurso con el mismo que pudieren ser objeto de juzgamiento.

2º. Resolver respecto a las infracciones que, además o en lugar del delito de contrabando, se hubieran comprobado en autos.

3º. Resolver sobre la situación fiscal de las mercaderías, aplicando sobre ellas las penas que correspondieran al delito de contrabando o, en su caso, a las otras infracciones que se hubieran comprobado en autos.

ARTICULO 6º — La distribución de las multas que se apliquen estará a cargo de las respectivas autoridades aduaneras.

ARTICULO 7º — Las causas a que se refiere el presente decreto que se hallaran pendientes al tiempo de su publicación, continuarán sustanciándose, hasta su juzgamiento definitivo, ante los tribunales en que se encuentren radicadas.

ARTICULO 8º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior, Educación y Justicia y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Guerra y Marina.

ARTICULO 10. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Autarquía.

DECRETO-LEY Nº 6.706

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO: El Decreto Nº 368|62 y los Decretos-Leyes Nº 11.179|62 y Nº 5.624 de 1963, y CONSIDERANDO: Que es conveniente incluir a la Superintendencia de Ahorro y Préstamo en el régimen de autarquía para que con eficacia ejecutiva asegure el mayor rendimiento en las tareas a su cargo, logrando una ajustada fiscalización de las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda; Que el sistema de ahorro y préstamo debe ser estructurado en forma apropiada para imposibilitar excesos que lo pongan en peligro o puedan perjudicar la integridad del ahorro público; Que el artículo 24 del Decreto-Ley Nº 5.624|63 establece que el Poder Ejecutivo aprobará el régimen legal, estructura funcional y presupuesto de gastos y cálculo de recursos del referido organismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo es una institución de derecho público y con capacidad para actuar pública y privadamente, de acuerdo con lo que establecen las leyes de la Nación. Funcionará en jurisdicción del Ministerio de Economía, con la autarquía que le acuerda el presente decreto, tanto en lo que se refiere a su organización y funcionamiento como en lo que atañe a la aplicación de las disposiciones vigentes en materia de ahorro y préstamo para la vivienda.

ARTICULO 2º — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo tendrá a su cargo la fiscalización, contralor e inspección de las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda y de las que se constituyan de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Decreto Nº 368|62, en todo lo relacionado con su régimen económico, financiero, técnico y publicitario.

ARTICULO 3º — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo tendrá a su cargo el manejo de los fondos destinados a financiar la ejecución de su presupuesto general de Gastos e Inversiones.

ARTICULO 4º — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo estará a cargo de un Superintendente secundado por un Vicesuperintendente. Tanto el Superintendente como el Vicesuperintendente serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Economía.

ARTICULO 5º — El Superintendente es el Jefe Superior de la repartición, ejerce la representación legal de la misma y sin perjuicio de las facultades y obligaciones que le confieren las leyes y reglamentaciones de la materia, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Impartir normas generales obligatorias para las Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda con relación a los siguientes puntos: autorizaciones para funcionar; aprobación o fijación de planes operativos y de contratos; capitales mínimos; relación entre la responsabilidad propia y total de compromisos; proporción de utilidades que deberán destinarse a reservas; encajes mínimos; inversiones; régimen de contabilidad de balances y otras informaciones que deberán proporcionar periódicamente o cuando se le solicite; aspectos operativos; y, en general las que considere necesarias para lograr el cumplimiento de sus fines y dar seguridad a los ahorros.

b) Dictar normas relativas a la inversión del capital en la parte en que exceda al monto fijado por el artículo 1º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por el Decreto-Ley Nº 11.179|62.

c) Interpretar con carácter general y particular las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, cuando así lo estime conveniente o lo soliciten las entidades o cualquier organización que las representen.

Las resoluciones generales del Superintendente de Ahorro y Préstamo se publicarán en el Boletín Oficial y tendrán el carácter de normas generales y obligatorias si al expirar el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de su publicación no fueren apeladas ante el Ministerio de Economía por cualquiera de las entidades mencionadas en el párrafo anterior, en cuyo caso tendrán dicho carácter el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial la aprobación o modificación de dicho Ministerio.

Las interpretaciones firmes podrán ser rectificadas por la autoridad que las dictó o por Resolución del Ministerio de Economía, pero las modificaciones sólo tendrán efecto a partir del momento en que entren en vigor.

d) Requerir el asesoramiento de los organismos empresarios específicos en las cuestiones de carácter general, pudiendo poner en funcionamiento un Consejo Consultivo.

e) Representar a la institución en todos los actos o contratos ya sea personalmente o por mandatario, suscribir los documentos públicos o privados que se requieran para el funcionamiento de los servicios,

de acuerdo con las disposiciones en vigor.

f) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional el proyecto de presupuesto de gastos en personal, otros gastos e inversiones.

g) Determinar los responsables de "Cajas Chicas" estableciendo el movimiento y régimen para la inversión y reposición de fondos.

h) Autorizar y aprobar la contratación de trabajos, adquisiciones y arrendamientos, dentro de su presupuesto, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

i) Nombrar, promover, retrogradar, aceptar renuncias, disponer cesantías y exoneraciones y dar de baja al personal con arreglo a las prescripciones del Estatuto para la Administración Pública, su reglamentación y/o demás disposiciones sobre la materia.

j) Autorizar y aprobar los gastos de movilidad, viáticos, reintegros de gastos por cualquier concepto, indemnización por traslado, pasajes y cargas, conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional.

k) Establecer las autoridades jurisdiccionales hábiles para contratar, fijando los montos de las respectivas autorizaciones.

l) Requerir los servicios de personal ajeno a la repartición para labores extraordinarias, esenciales y/o transitorias, fijando las condiciones de trabajo y su retribución de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional.

m) Ejercer las facultades que confiere a la Inspección General de Justicia el Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 en cuanto fuera pertinente.

n) Proponer al Poder Ejecutivo las medidas legislativas que estime necesarias para el perfeccionamiento del sistema de Ahorro y Préstamo.

ARTICULO 6º — El Vicesuperintendente, sin perjuicio de reemplazar al Superintendente en caso de ausencia o impedimento en el ejercicio de todas sus funciones y atribuciones, participará de las funciones relacionadas con la aplicación de todas las disposiciones legales en vigor sobre la materia.

El Vicesuperintendente podrá sustituir al Superintendente en la medida y condiciones que éste determine, en todas las atribuciones que le otorga el presente decreto.

ARTICULO 7º — El personal de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo se regirá por las normas del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 6.666|57.

ARTICULO 8º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha del presente decreto la Superintendencia de Ahorro y Préstamo elevará por conducto del Ministerio de Economía a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, su estructura funcional y presupuesto de gastos y cálculo de recursos ajustados a dicha estructura.

TICULO 9º — Se deroga el límite máximo de hasta el diez por ciento establecido por el artículo 26 de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por el Decreto-Ley Nº 11.179|62.

ARTICULO 10. — Las adjudicaciones de préstamos se practicarán de acuerdo al puntaje, quedando prohibidos los sorteos u otros sistemas de adjudicación. A los fines de este artículo, el puntaje se calculará multiplicando cada aporte de ahorro por el número de días transcurridos entre la respectiva fecha de aporte y la de adjudicación, y dividiendo la suma de estos productos por el monto total del contrato. En caso de contratos con cláusula de reajuste, la determinación del puntaje se practicará computando el importe del reajuste en la fecha en que hubiese acreditado en la respectiva cuenta de ahorro. En estos casos se utilizará como divisor el monto del contrato reajustado. Las sociedades de ahorro y préstamo podrán utilizar otros métodos, siempre que el resultado ordinal sea básicamente el mismo. Por razones que hagan al buen funcionamiento del sistema, o por motivos de orden social, la Superintendencia de Ahorro y Préstamo podrá aprobar sistemas excepcionales de adjudicación distintos al establecido en este artículo, siempre que las alteraciones al orden resultante del puntaje no impliquen modificación sustancial del sistema precedentemente establecido.

ARTICULO 11. — La adjudicación de todo préstamo deberá estar precedida por aportes mensuales regulares durante el término de un año y su equivalente en puntaje cuando los aportes no fueran regulares o continuos. Pero en ningún caso el plazo mínimo de ahorro podrá ser inferior a un año. La Superintendencia de Ahorro y Préstamo podrá elevar este plazo hasta el de dos años.

ARTICULO 12. — Queda prohibida la determinación fija de plazos de ahorro y de porcentajes de ahorro con relación al préstamo o al monto de todo contrato de ahorro y préstamo

ARTICULO 13. — El monto máximo a que se refiere el artículo 14 de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179|62 será reajustado anualmente en forma automática, en proporción a la alteración del índice del costo de la construcción calculado por la Dirección Nacional de Estadística y Censos, partiendo de la base del promedio del año 1962.

ARTICULO 14. — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo publicará mensualmente el monto total de los depósitos de ahorro, de los créditos otorgados y de los contratos suscriptos por las entidades a que se refiere el artículo 2º de este decreto.

ARTICULO 15. — La contribución para el fondo de garantía a que se refiere el Art. 7º del Decreto Nº 368|62, será percibida por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo hasta que alcance al cinco por ciento de los ahorros totales de las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente decreto. Alcanzado ese límite, la contribución de las entidades quedará interrumpida hasta que el fondo de garantía sea inferior al tres por ciento de los ahorros totales, en cuyo caso la contribución entrará nuevamente en vigor.

ARTICULO 16. — Los aranceles notariales correspondientes a honorarios por escrituras de venta, de hipoteca y por el estudio de antecedentes y títulos, se reducirán a la mitad cuando aquellas constituyan, transmitan, modifiquen o extingan derechos de dominio o de hipoteca relacionados con operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda.

ARTICULO 17. — El presente decreto pasará a integrar el texto ordenado a que se refiere el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 5.624|63.

ARTICULO 18. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Defensa Nacional y Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA ANIMAL

Son modificadas las normas que rigen la defensa sanitaria de la agricultura y para el contralor de las empresas que realizan trabajos de lucha contra las plagas.

DECRETO - LEY Nº 6.704

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO este Expediente Nº 60.200/59, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propicia medidas para la defensa sanitaria de la producción agrícola y para el contralor de las empresas que realizan trabajos de lucha contra las plagas por cuenta de terceros, y CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible una modificación de las normas que rigen en la materia, a fin de contar con un instrumento legal ágil y eficaz de contralor de la sanidad agrícola, acorde con los nuevos sistemas de lucha y con los conocimientos científicos sobre el desarrollo de las plagas de la agricultura sobre todo si se tiene en cuenta que la legislación actual de defensa sanitaria de la agricultura data de comienzos de este siglo; Que las reformas que se propician y que tienden a evitar en la medida de lo posible los enormes daños a la producción agrícola que ocasionan las distintas plagas, son el fruto de los estudios y de la experiencia adquirida en estos largos años de aplicación de la legislación actual; Que con respecto a las empresas que realizan trabajos de lucha contra las plagas por cuenta de las personas obligadas por la ley, las medidas propuestas tienen por objeto asegurar la leal prestación de tales servicios y la eficacia, tanto de los métodos empleados como de los productos utilizados; Que con las medidas propuestas podrá disponerse de los medios necesarios para la defensa de la agricultura, lo que constituye parte del plan de reactivación económica que persigue este gobierno. Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — La defensa sanitaria de la producción agrícola en todo el territorio de la República, contra animales, vegetales o agentes de cualquier origen biológico, perjudiciales, se hará efectiva por el Poder Ejecutivo, y por los medios que este decreto establece.

ARTICULO 2º — El organismo de aplicación de este decreto, hará la nomenclatura de los agentes perjudiciales referidos en el artículo anterior, respecto de los cuales regirán las disposiciones del presente y podrá declararlos "plagas" a tales efectos, cuando puedan considerarse tales por su carácter extensivo, invasor o calamitoso. En tales casos, se dará a conocer los métodos aconsejados por la técnica agronómica para erradicarlas o establecer sobre ellas un adecuado control.

ARTICULO 3º — Prohíbese la introducción al territorio de la República, como también el tráfico en su interior y hacia el exterior, de vegetales, sus productos y subproductos, tierras, abonos, envases y cualquier material atacado por alguna plaga o agente perjudicial, susceptibles de ocasionar perjuicios a la producción agrícola o de propagar plagas o agentes perjudiciales. El organismo de aplicación podrá establecer tolerancias, para el contenido de semillas de malezas, que pueden encontrarse en partidas de semillas comercializables.

ARTICULO 4º — El organismo de aplicación podrá utilizar los procedimientos aconsejados por las prácticas científicas para combatir los agentes perjudiciales referidos en el artículo 2º y está facultado para ordenar la destrucción parcial o total de sembrados, plantaciones, sus productos y derivados de éstos cuando, a su juicio, la infestación o infección pudiera ocasionar mayores perjuicios a la producción.

ARTICULO 5º — Todo propietario, arrendatario, usufructuario u ocupante de terreno, cualquiera sea su título, o tenedor de vegetales, sus productos, derivados de éstos y envases que contengan alguna plaga declarada por el organismo de aplicación a que se refiere el artículo 2º, tiene obligación de dar aviso del hecho, inmediatamente, a la autoridad que los reglamentos determinen.

ARTICULO 6º — Las personas a que se refiere el artículo anterior están obligadas a efectuar por su cuenta, dentro de los inmuebles y/o medios de transportes que posean u ocupen, las medidas que el organismo de aplicación determine para destruir las plagas, con personal y elementos suficientes, proporcionados a la extensión del fundo o la cosa y a la intensidad de la infestación o infección. Los trabajos deberán comenzar desde el instante mismo en que se produzca el ataque y continuarse sin interrupción hasta la extinción de la plaga, o en su caso, hasta obtenerse un adecuado control de la misma, a juicio del organismo de aplicación. A los funcionarios de aplicación deberá permitírseles el acceso a los inmuebles o medios de transportes, a los efectos de verificar el cumplimiento del presente, o para realizar trabajos de lucha, o de destrucción de sembrados, plantaciones, vegetales, sus partes, productos, derivados de éstos y envases. Las autoridades nacionales y provinciales, deberán prestarles la colaboración que se les solicite. La autoridad de aplicación determinará la intensidad de la infestación o infección, así como los métodos de lucha y los elementos necesarios para ello.

ARTICULO 7º — En los inmuebles desocupados regirán las mismas cargas establecidas para los ocupados, mencionados en el artículo anterior, con excepción del aviso ordenado por el artículo 5º.

ARTICULO 8º — Cuando no se diere cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º o los responsables lo hicieren utilizando medios insuficientes con la importancia del ataque, o interrumpieren los trabajos antes de la extinción de la plaga en tratamiento, o sin haberse obtenido un adecuado control de la misma, los funcionarios que actúen por imperio de este decreto podrán ejecutar los trabajos respectivos, con los elementos que disponga el servicio oficial o los que se contraten a tales efectos, todo lo cual será por cuenta del obligado. Estas medidas serán aplicadas previo emplazamiento, excepto en los casos de no ser posible localizar al responsable.

ARTICULO 9º — Los vegetales, sus partes, productos y derivados, y/o medios de transporte, objeto de emplazamiento, quedarán inmovilizados hasta tanto lo disponga la autoridad de aplicación. Esta última determinará en cada caso el procedimiento ulterior a seguir.

ARTICULO 10. — En las tierras fiscales, sean nacionales, provinciales o municipales, establecimientos públicos, caminos, vías férreas y vías públicas, regirán las obligaciones del presente decreto, debiendo proceder a ejecutar los trabajos las autoridades de que dependan.

ARTICULO 11. — Toda infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 3º, 5º y 6º, será penada con una multa desde un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) a un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), según la importancia de la infracción y de acuerdo a las circunstancias de cada caso. Las penas podrán duplicarse en caso de reincidencia. Se considerará reincidente cuando entre una pena y la subsiguiente infracción, no hayan transcurrido dos años.

ARTICULO 12. — Comprobada la infracción, el funcionario actuante labrará un acta ante la autoridad nacional o provincial más cercana, o ante dos testigos, la que deberá contener una relación circunstanciada de los hechos que originaron la infracción. Se le hará saber al infractor que, dentro de los quince (15) días corridos de notificado, podrá presentar los descargos ante la oficina del funcionario actuante, que se le hará saber. Vencido el plazo, se remitirán las actuaciones, con o sin los descargos, al organismo de aplicación, el cual, después de las diligencias que estime adecuadas, dictará la resolución que corresponda. Dicha resolución será notificada al infractor, el que podrá apelar de la multa impuesta, si la hubiere, previo pago de la misma. El recurso de apelación deberá interponerse dentro de los treinta (30) días corridos y podrá presentarse ante el organismo de aplicación o la oficina que intervino en las actuaciones.

ARTICULO 13. — El recurso de apelación y el cobro de la multa se substanciarán ante el Juzgado Nacional del lugar de la infracción y la resolución condenatoria será ejecutada por la vía de apremio. Cuando medie apelación por aplicación del artículo 18º, el recurso se tramitará ante el Juzgado Nacional del lugar donde se verificó la destrucción.

ARTICULO 14. — En las gestiones para el reembolso de los gastos realizados por aplicación del artículo 8º, las planillas autorizadas por el organismo de aplicación tendrán fuerza ejecutiva, tramitándose el cobro por el procedimiento indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 15. — A los efectos de las notificaciones que deberán practicarse como consecuencia del presente decreto, se considerará domicilio legal el del lugar donde se verificó la infracción, salvo la constitución de otro domicilio por el obligado, en las actuaciones administrativas. En cuanto a las infracciones comprobadas en el tránsito de mercaderías, lo será el domicilio del remitente y/o del transportador, en su caso.

ARTICULO 16. — Las actuaciones judiciales originadas por los recursos de apelación estarán exentas del impuesto de sellos.

ARTICULO 17. — Los propietarios de bosques, sembrados, vegetales, sus partes, productos, derivados de éstos o plantaciones cuya destrucción se ordene, tendrán derecho a una indemnización cuyo monto será determinado en base a la justipreciación del estado en que se encontraban y de los beneficios que pudieran obtenerse de las cosas destruidas. La destrucción se hará constar en acta con intervención del interesado y en su ausencia, ante dos testigos o ante la autoridad nacional o provincial más inmediata.

No habrá lugar a indemnización cuando el ataque, por su intensidad o por la naturaleza misma del agente productor de la infección o infestación, debiera de haber producido la destrucción o pérdida de los bosques, sembrados, vegetales, sus partes, productos o derivados de éstos o plantaciones.

Tampoco tendrán derecho a ser indemnizados los que no hubieran dado cumplimiento a las órdenes de los funcionarios para realizar los trabajos de lucha necesarios.

ARTICULO 18. — El valor de lo destruido será estimado por el organismo de aplicación. El damnificado podrá apelar del monto de la indemnización, dentro de los quince (15) días de notificado.

ARTICULO 19. — El derecho a exigir la indemnización se prescribe a los tres meses de verificada la destrucción.

ARTICULO 20. — El organismo de aplicación de este decreto será el que determine el Poder Ejecutivo de la Nación al reglamentarlo, en cuya oportunidad se establecerán las facultades y funciones de las Comisiones de Vecinos que podrá crear dicho organismo, con fines de colaboración y en forma honoraria.

ARTICULO 21. — Se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 11º al que remita, por cualquier medio de transporte, vegetales, sus partes, sus productos y derivados de éstos, atacados por alguna plaga o agente perjudicial o susceptible de propagarlo. Incurrirá en las mismas penalidades, el que no cumpla con la obligación de desinfectar los vehículos y envases que hayan transportado aquellos vegetales, sus partes, productos y derivados de éstos, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación del presente.

Sin perjuicio de la aplicación de la multa, podrá procederse al comiso de la mercadería, según la gravedad de la infección o infestación. En caso de reincidencia y como accesoria de la multa, podrá disponerse la clausura temporaria o definitiva del establecimiento donde se ha comprobado la infección o infestación o del establecimiento de donde proviene la mercadería contaminada.

ARTICULO 22. — Toda persona de existencia física o ideal, de cualquier naturaleza que fuera, que se dedique a realizar trabajos de lucha contra las plagas, por cuenta de terceros y con fines de lucro, utilizando aeronaves máquinas terrestres, deberá inscribirse

en el registro a crearse, como requisito previo e indispensable para el ejercicio de tales actividades y deberá contar con un adecuado asesoramiento técnico.

Dicho registro estará a cargo del organismo de aplicación y será público. Las personas que acrediten un interés legítimo, podrán obtener copias de los documentos de inscripción, solicitándolos al encargado del registro.

Las empresas que realicen trabajos aéreos deberán acreditar estar inscriptas ante la autoridad competente de la Dirección de Aeronáutica Civil y haber cumplido con los requisitos exigidos por las Leyes que rigen la aeronavegación.

ARTICULO 23. — Sin perjuicio de las acciones que correspondan a los particulares contratantes por incumplimiento de las obligaciones contractuales, las empresas referidas en el artículo 22 serán pasibles de una multa de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) a un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), de acuerdo a la gravedad de la infracción, en los siguientes casos:

a) Utilización de productos inadecuados o diferentes a los pactados o en dosis distintas a las aconsejadas por la técnica agronómica.

b) Inadecuada aplicación del tratamiento.

ARTICULO 24. — Se entenderá que los responsables han incurrido en infracción cuando no ajusten su actuación a las instrucciones impartidas por el funcionario actuante, luego de haber sido notificados y emplazados por éste.

ARTICULO 25. — Cuando se compruebe la realización de trabajos por cuenta de terceros, sin estar inscripta la empresa en el registro referido en el artículo 22, la empresa locadora será pasible de una multa de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) a un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000).

ARTICULO 26. — Comprobada la infracción prevista en los artículos precedentes, se hará constar en acta y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 12º.

ARTICULO 27. — Las infracciones cometidas por empresas de trabajos aéreos se harán saber a la autoridad competente de Aeronáutica Civil, remitiéndose copia de la resolución aplicativa de la multa, a los efectos correspondientes.

ARTICULO 28. — Los propietarios, representantes o dependientes de las empresas indicadas en el artículo 22 deberán permitir a los funcionarios encargados de aplicar este decreto, la entrada libre a los terrenos donde se realicen los trabajos de lucha, como también a los lugares, depósitos y talleres, a los fines del correspondiente contralor, estando facultados para examinar los equipos. Igual obligación tienen las personas referidas en el artículo 6º. El funcionario actuante podrá extraer muestras, sin cargo de los productos utilizados, pudiendo obtenerlos incluso de las tolvas o de los depósitos de las máquinas, a los fines de su análisis. La extracción se practicará en presencia del representante o dependiente de la empresa y del ocupante del campo y, en ausencia de cualquiera de ellos, ante dos testigos labrándose el acta respectiva. A pedido del ocupante de la propiedad, se le entregará una de las muestras obtenidas.

ARTICULO 29. — Los funcionarios y empleados del organismo de aplicación y las personas autorizadas por el mismo para hacer cumplir las disposiciones de este decreto, tienen la facultad de requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilios, en caso necesario, para el desempeño de su cometido.

Las autoridades nacionales, provinciales y comunales, tienen la obligación de prestarles toda la colaboración que se les solicite.

ARTICULO 30. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer el importe de las tasas por la inscripción y su renovación, en el registro que se determina en el artículo 22.

ARTICULO 31. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Interior y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

ARTICULO 32. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL

Atribúyesele competencia en las causas de aduana.

DECRETO - LEY Nº 6.692

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 170 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones, el Poder Ejecutivo puede extender la competencia del Tribunal Fiscal a otros impuestos que los indicados en el artículo 115 de la misma ley; Que la opinión más autorizada señala la necesidad de otorgar a los contribuyentes y responsables las mismas garantías en materia aduanera que se les acuerdan frente a otros tributos, disciplinando las relaciones entre la Aduana y los que resulten obligados ante ella, de modo de proteger por igual los derechos del fisco y los de los contribuyentes; Que las últimas reformas adoptadas en materia de organización aduanera tienden a perfeccionar los resortes de la administración pública en este importante aspecto de su labor, todo lo cual torna oportuno hacer uso de la facultad que la ley otorga al Poder Ejecutivo para atribuir al Tribunal Fiscal competencia en las causas de aduana; Que de esta competencia deben quedar excluidas las causas de contrabando, por tener pena privativa de libertad cuya imposición, como es obvio, debe quedar reservada a las autoridades judiciales, todo lo cual debe ser motivo de una legislación especial que contemple adecuadamente los intereses en juego; Que la transferencia al Tribunal Fiscal de las causas que se originen en la Aduana, excepto contrabando, importa la adecuación de la legislación existente a fin de reglamentar los procedimientos a seguir en forma congruente con la finalidad perseguida, del mismo modo que requiere modificar la organización del Tribunal Fiscal para hacerla compatible con las exigencias de las nuevas tareas que deberá afrontar; Que por otra parte las medidas a que se refiere el presente decreto no constituyen en líneas generales más que un anticipo de las soluciones contempladas en forma orgánica en esta materia por el Código Tributario, cuya redacción ya ha sido dispuesta por Decreto 1.232, del 14 de febrero del corriente año; Que tanto el Codificador encargado de la redacción del código como la Comisión Asesora del mismo y el propio Tribunal Fiscal, han sido consultados en este asunto, habiendo contemplado el Poder Ejecutivo las opiniones vertidas a su respecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase la Ley 11.683, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones posteriores, en los siguientes artículos que quedarán redactados en la forma que en cada caso se indica a continuación:

Artículo 116. — El Tribunal Fiscal tendrá su sede en la Capital Federal, pero podrá actuar, constituirse y sesionar en cualquier lugar de la República:

a) Mediante delegaciones fijas que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Presidente del Tribunal, podrá establecer en los lugares del interior del país que se estimen convenientes.

b) Mediante delegaciones móviles que funcionen en los lugares del país y en los períodos del año que establezcan los reglamentos del Tribunal.

Los jueces del Tribunal podrán establecer su despacho en cualquier lugar de la República a los efectos de la tramitación de las causas que conozcan.

En todas las materias de competencia del Tribunal Fiscal, excepto en las causas aduaneras, los contribuyentes y responsables podrán optar por deducir los recursos y demandas, sea en la Capital Federal o ante las delegaciones fijas o móviles del Tribunal, las que tendrán la jurisdicción que establezca el Poder Ejecutivo en el primer caso o el Reglamento de Procedimiento en el segundo.

En materia aduanera los recursos y demandas se interpondrán ante las delegaciones del Tribunal que correspondan al lugar de la sede de la autoridad aduanera que dictó la resolución recurrida o, en ausencia de ella, de aquella que intervino en el cobro de las sumas cuestionadas. El Poder Ejecutivo podrá fijar de otro modo la jurisdicción del Tribunal Fiscal, cuando las circunstancias así lo hagan conveniente.

Artículo 117. — El Tribunal Fiscal está constituido por un Presidente y siete Vocales. Tanto el Presidente como los Vocales deberán ser abogados, con la excepción de aquellos que habiendo ya sido designados para el cargo, posean el título de doctores en Ciencias Económicas, conforme con lo previsto en la Ley 15.265. Todos ellos serán argentinos y de treinta o más años de edad.

A propuesta del Secretario de Hacienda el Poder Ejecutivo podrá aumentar el número de miembros del Tribunal, cuando resultare conveniente para la mejor protección de los derechos de los contribuyentes.

Los miembros desempeñarán sus cargos en el lugar para el cual hubieren sido designados, no pudiendo ser trasladados sin su consentimiento.

Artículo 122. — Para sustanciar y resolver cada causa, el Presidente del Tribunal designará, por sorteo, a un Vocal quien, a ese efecto, constituirá Tribunal.

Toda decisión del Vocal que ponga fin al litigio, quedará en suspenso por 30 días, contados desde la fecha del fallo. Durante dicho período, el Presidente resolverá si la decisión será sometida al Tribunal en pleno, en cuyo caso éste tendrá por válidas las conclusiones del fallo sobre los hechos probados.

El Presidente podrá resolver que el sometimiento de la causa al Tribunal pleno, lo sea al solo efecto de fijar la interpretación de la ley aplicable.

Cuando el derecho a aplicar en el caso pudiere depender de otros hechos que los valorados en el fallo, el Presidente adoptará las medidas para mejor proveer que estime oportunas, las que se diligenciarán con intervención de las partes. De todas ellas quedará constancia en el expediente, en la forma que establezca el reglamento de procedimiento, de modo que el Tribunal pueda decidir en base a los elementos de autos.

Si transcurrido el término de treinta días, una sentencia no hubiera sido incluída por el Presidente en la lista de asuntos sometidos a plenario, será notificada a las partes como sentencia del Tribunal. El Presidente podrá disponer que la sentencia se notifique antes de que transcurra el citado término de treinta días.

El Tribunal se reunirá en plenario por lo menos seis veces al año, en las épocas que fije el reglamento de procedimiento. Las causas serán consideradas y resueltas por el primer plenario del Tribunal que se reúna dentro de un plazo no menor de cuarenta días de la resolución del Presidente que decida su sometimiento al Tribunal pleno.

El Tribunal en pleno estará constituido válidamente por el Presidente y cinco Vocales o, cuando el número de éstos sea mayor de siete, por el Presidente y la mitad más uno de los Vocales. La sentencia será dictada por mayoría absoluta de votos y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 125. — Inciso d) Representar al Tribunal y suscribir sus comunicaciones. El Presidente podrá delegar estas funciones en los Vocales que actúen en las delegaciones del interior.

Artículo 156. — Realizada la audiencia de vista de la causa, el Tribunal dictará sentencia en el término de cinco días. Las costas serán en el orden causado, pero, a petición de parte, fijará el Tribunal los honorarios de los profesionales intervinientes, aplicando los aranceles vigentes, cuya decisión será apelable.

Artículo 161. — Cuando una causa se radique en la Capital Federal o ante cualquiera de las delegaciones permanentes del Tribunal, el vocal designado para entender en ella, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 156, dictará la sentencia definitiva dentro de los plazos que se indican a continuación, contados desde la fecha de presentación del acuerdo a que se refiere el artículo 139 o, a falta de éste, desde la fecha de expiración del término disponible para tal fin;

a) Si no hubiere hechos controvertidos, noventa (90) días.

b) Si los hubiere, ciento cincuenta (150) días.

c) Si se debieron resolver cuestiones previas, ciento ochenta (180) días.

Cuando se tratara de causas radicadas ante las delegaciones móviles del Tribunal, las mismas serán resueltas en los términos que fije el reglamento de procedimiento.

Artículo 162. — Inciso 3. Por el término que establezca el Presidente, cuando éste autorice un plazo mayor de 60 días para producir la prueba a que se refieren los artículos 141 y siguientes o en los casos de ausencia o impedimento del Vocal que entendiera en la causa.

Artículo 164. — Los responsables o infractores podrán interponer el recurso de revisión y de apelación limitada a que se refiere el artículo 85 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones, para ante la Cámara Nacional competente, dentro de 30 días de notificárseles la sentencia del Tribunal y, con sujeción a lo dispuesto en el artículo siguiente, igual derecho tendrá la Dirección General Impositiva. No interpuesto el recurso, la sentencia pasará en autoridad de cosa juzgada y deberá cumplirse dentro de treinta días de quedar firme.

Será Cámara Nacional competente aquella en cuya jurisdicción funcione la sede o la delegación permanente o móvil del Tribunal, según sea donde se ha radicado la causa.

Artículo 85. — Apartado 2º, párrafo primero. Resolverá el fondo del asunto teniendo por válidas las conclusiones del Tribunal sobre los hechos probados. Ello no obstante, podrá apartarse de ellas y disponer la producción de prueba cuando, a su criterio, las constancias de autos autoricen a suponer error en la apreciación que hace la sentencia de los hechos.

ARTICULO 2º — Elimínase de los artículos 129, 140, 141, 142, 143, 144 y 159 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones, la expresión "vocal instructor" y el Poder Ejecutivo adaptará, en el ordenamiento de la ley, la redacción de ellos al concepto de que el vocal interveniente constituye Tribunal.

ARTICULO 3º — El Tribunal Fiscal tendrá la competencia que establece el artículo siguiente en los recursos y demandas que se interpongan con relación a los derechos, gravámenes, accesorios y sanciones que aplique la Aduana de la Nación en ejercicio de los poderes fiscales que le son propios, excepto en los que corresponden a las causas de contrabando.

ARTICULO 4º — Los recursos y demandas contra resoluciones de la Aduana de la Nación que determinen derechos, gravámenes, recargos y sus accesorios o ingresos a la renta aduanera a cargo de los particulares y/o apliquen sanciones, excepto en las causas de contrabando; el recurso de amparo de los contribuyentes y terceros y los reclamos y demandas de repetición de derechos, gravámenes, accesorios y recargos recaudados por la Aduana de la Nación, como también los recursos a que ellos den lugar, se regirán por lo dispuesto en los artículos 71 a 90 y por el Título II de la Ley 11.683, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones. No será aplicable en materia aduanera lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 123 de dicha ley.

ARTICULO 5º — La representación y patrocinio ante el Tribunal en materia aduanera se ejercitará por las personas autorizadas para actuar en causas judiciales. La representación también podrá ser llevada a cabo por los despachantes de Aduana, sus apoderados y dependientes en el límite de sus facultades, pero estarán obligados a actuar con patrocinio letrado.

ARTICULO 6º — La repetición a que se refiere el artículo 152 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones, en materia aduanera, no podrá acordarse por mayor suma que la que haya ingresado a las arcas fiscales, esto es, deducción hecha de la participación acordada a denunciantes y aprehensores.

ARTICULO 7º — Los denunciantes y aprehensores no podrán deducir los recursos y demandas a que se refiere el artículo 4º, de la presente ley, ni serán partes en las causas a que los mismos den lugar. La distribución entre denunciantes y aprehensores de la multa que imponga una sentencia firme, será efectuada por la autoridad administrativa correspondiente.

ARTICULO 8º — En materia aduanera, la suspensión e interrupción de la prescripción de las acciones y poderes fiscales para la determinación y cobro de derechos, gravámenes y sus accesorios para la imposición y cobro de multas y sanciones, así como la acción de repetición de los contribuyentes y responsables, se regirán por lo dispuesto en los artículos 62 a 65, ley 11.683 texto ordenado en 1960 y sus modificaciones.

ARTICULO 9º — Los particulares podrán interponer ante el Tribunal Fiscal los recursos que la presente ley autoriza contra las resoluciones que la Aduana de la Nación dicte a partir de la fecha de la publicación del presente.

Las demandas de repetición no podrán comprender los pagos efectuados en virtud de resolución administrativa que hubiere quedado firme con anterioridad a la fecha de la publicación del presente.

ARTICULO 10. — Los reglamentos del Tribunal o el Poder Ejecutivo, según el caso, establecerán la fecha desde cuando podrán interponerse demandas y recursos ante las delegaciones móviles o fijas del Tribunal.

Las causas iniciadas en el Tribunal Fiscal en las que a la fecha de la publicación del presente ya se hubiere designado vocal instructor, se tramitarán de acuerdo a las disposiciones vigentes a la época de su iniciación.

ARTICULO 11. — La Dirección General Impositiva y la Aduana de la Nación prestarán al Tribunal la asistencia que éste requiera a los efectos de la organización y funcionamiento de sus delegaciones en el interior.

ARTICULO 12. — El Poder Ejecutivo atenderá los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo al presupuesto que le someterá para su aprobación el Presidente del Tribunal, con imputación a Rentas Generales.

ARTICULO 13. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 15. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

CONGRESO DE LA NACION

PRESUPUESTO. — **Derógase el Art. 10 del Decreto Nº 10.582|62.**

DECRETO-LEY Nº 6.681

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

ATENTO lo solicitado por el Congreso de la Nación, en el Expediente número 13.571 del año 1963, y CONSIDERANDO: Que el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 10.582|62 excluye del régimen establecido por el artículo 20º de la Ley Nº 13.922, las economías que se obtengan en la gestión presupuestaria del Congreso de la Nación para el ejercicio 1963; Que los sobrantes que se obtengan durante el corriente ejercicio recién podrán utilizarse una vez finalizado el mismo, fecha en que el Parlamento se hallará en el período inicial de su funcionamiento, oportunidad en que, por tal razón, se producirán gastos de carácter extraordinario, por lo que se hace necesario autorizar al Congreso Nacional a disponer de los recursos sobrantes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Derógase el artículo 10º del Decreto-Ley número 10.582|62.

ARTICULO 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio del Interior, a sus efectos. GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INDEMNIZACION Y PENSION

Se acuerdan a la madre de un médico que falleciera a raíz de una contaminación accidental en el laboratorio sanitario de la Dirección de Enfermedades Transmisibles.

DECRETO-LEY Nº 6.662

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTO el Expediente Nº 46.013|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, del cual surge que el médico contratado del Policlínico "Ramos Mejía", doctor Mario Fatala Chaben falleció el día 22 de julio próximo pasado, a raíz de una miocarditis chagásica aguda, contraída a causa de una contaminación accidental en el laboratorio sanitario de la Dirección de Enfermedades Transmisibles de dicho Departamento de Estado, presuntivamente a partir de un cultivo de "tripanosoma cruzi", que el extinto manejaba con frecuencia para la preparación del antígeno que se fabrica para diagnóstico de la enfermedad de Chagas; y, CONSIDERANDO: que el lamentable suceso de que fuera víctima el Dr. Fatala Chaben conforma sin lugar a dudas el concepto de "accidente del trabajo"; que no obstante ello, el citado profesional no se encuentra amparado por las disposiciones de la Ley Nº 9.688, en atención al carácter de las funciones desempeñadas y a la circunstancia de ser un agente contratado, lo que lo excluye de lo dispuesto por el artículo 31º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley número 6.666|57), atento a lo previsto en el artículo 2º, inciso i) de la misma norma; que la circunstancia de haber ofrendado el causante su vida en aras del progreso científico, en la trágica forma de que dan cuenta estos actuados, mueve sin embargo al Superior Gobierno de la Nación a acordar a sus derecho habientes una indemnización acorde con los servicios brindados al país por el profesional desaparecido; que, en otro orden de cosas, deben adoptarse las medidas del caso para proveer al digno sustento de la madre del extinto, quien dependía económicamente de éste; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Otórgase a la señora madre del doctor Mario Fatala Chaben, doña Nayi Chaben de Fatala (C. I. número 3.197.330 de la Policía Federal), una indemnización especial, por una sola vez, de trescientos mil ($ 300.000 m|n.) pesos moneda nacional.

ARTICULO 2º — Concédese a la señora madre del doctor Mario Fatala Chaben una pensión vitalicia de cinco mil ($ 5.000 m|n.) pesos moneda nacional, mensuales.

ARTICULO 3º — Los fondos necesarios para proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º serán tomados de rentas generales, con imputación al presente decreto y el gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º se imputará al artículo 3º de la Ley número 13.478.

ARTICULO 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional, de Asistencia Social y Salud Pública, de Economía y de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Horacio M. Rodríguez Castells. — José A. Martínez de Hoz. — Bernardo Bas. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO GENERAL

Sustitúyese el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 10,582|62.

DECRETO-LEY Nº 6.690

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTO lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 10.582|62 y lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia con el fin de propender al mejor desenvolvimiento de los establecimientos dependientes de los organismos citados en dicha disposición legal, y, CONSIDERANDO: Que es necesario modificar dicha norma a fin de posibilitar el desarrollo eficaz de los planes de trabajos de aplicación en los establecimientos asistenciales y de enseñanza, de los Consejos Nacionales de Educación Técnica y de Protección de Menores y del Instituto Nacional de Salud Mental; Que en consecuencia se hace necesario facilitar la distribución de los recursos provenientes de la comercialización de excedentes de producción; Que, por otra parte, en lo que hace al Consejo Nacional de Educación Técnica, procede arbitrar los medios necesarios para la sustanciación de las tramitaciones relativas al régimen a que se refiere el artículo 23 mencionado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 10.582|62 por el siguiente:

"Artículo 23. — Facúltase al Consejo Nacional de Educación Técnica, al Consejo Nacional de Protección de Menores y al Instituto Nacional de Salud Mental, para que procedan a la venta directa de los excedentes de producción de los talleres y laboratorios de aprendizaje y capacitación, así como de las secciones agropecuarias dependientes de aquéllos.

Autorízase, asimismo, a los organismos mencionados para realizar, en los establecimientos de su dependencia, trabajos por cuenta de terceros, sean éstos personas de derecho privado o entidades públicas nacionales, provinciales o municipales. Los trabajos destinados a los alumnos o para sus hogares quedarán exceptuados del importe de la mano de obra.

Las sumas provenientes de las ventas y|o trabajos de referencia, se destinarán a los siguientes fines:

a) Materia prima y refección, conservación, reparación y equipamientos y renovación de máquinas y herramientas de los talleres y laboratorios vinculados directamente con la enseñanza práctica y|o secciones agropecuarias;

b) Incremento de los recursos propios de los respectivos organismos, y

c) Asignación de peculio a favor de los educandos y|o internados.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto por el presente artículo, teniendo en cuenta especialmente las características económico-sociales de las zonas de ubicación de los distintos establecimientos, a los efectos de la distribución de los recursos obtenidos en las finalidades previstas precedentemente".

ARTICULO 2º — Incorpórase a la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 10.582|62, en la forma en que queda redactado por el artículo 1º precedente.

ARTICULO 3º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica, para delegar en las autoridades de los establecimientos de su dependencia, la sustanciación de las tramitaciones relativas a las compraventas y administración del régimen a que se refiere el artículo 23 mencionado en el artículo anterior, con las mismas atribuciones y obligaciones que, conforme con las normas vigentes, posee la Dirección de Administración de dicho Consejo Nacional, ante la cual esas autoridades serán consideradas responsables. El Consejo Nacional fijará la cantidad de la que podrán disponer directamente los establecimientos dependientes, dentro del monto máximo de cien mil pesos (m$n. 100.000.

ARTICULO 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, del Interior, de Defensa Nacional, de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota los Consejos Nacionales de Educación Técnica y de Protección de Menores y el Instituto Nacional de Salud Mental y, previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Horacio M. Rodríguez Castells. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS.

Adquisición directa de un inmueble.

DECRETO Nº 6.122. — Bs. As., 25|7|63.

VISTO el Expediente Nº 1.141|63, del registro de la Junta Nacional de Granos relativo a la propuesta para adquirir directamente un edificio destinado a sus oficinas, y CONSIDERANDO: Que la finalidad perseguida tiende a superar los graves inconvenientes originados con motivo de la desocupación que habrá de operarse de varios inmuebles actualmente arrendados por dicho organismo; Que por sobre todos ellos, se destaca en primer término el situado en Diagonal Roque Sáenz Peña 648, Capital, cuyo desalojo se convino indefectiblemente al 30 de junio próximo pasado y por gestiones de las autoridades de la Junta se prorrogó por un reducido lapso; Que asimismo, por el ocupado en la calle Bartolomé Mitre 739, Capital, los propietarios han exigido para la renovación del contrato, un alquiler mensual de $ 1.280.140 moneda nacional, que sin entrar a ponderar la equidad de esa pretensión, da una cifra significativa comparada con la abonada hasta ahora, que es de $ 480.000 moneda nacional mensuales; Que también ha vencido el contrato de arriendo del de la calle Paseo Colón Nº 520|24, con compromiso de desalojo para el 31 de marzo próximo pasado; Que por otra parte, las restantes locaciones que mantiene la Repartición enfrentarán a breve tiempo situaciones similares a las comentadas, circunstancias por la cual, frente al serio problema que todo ello representa, deben arbitrarse las medidas apropiadas para resolverlas en forma integral; Que ello obliga como única vía de solución encarar la compra de un edificio, que al tiempo de permitir agrupar todas las oficinas en una adecuada racionalización, significará una inversión compensatoria, toda vez que la economía a realizar en el rubro alquileres, amortizará en pocos años el importe de la inversión; Que la referida dependencia, para concretar tal propósito, realizó las Licitaciones Públicas Nros. 271-P|62 y 213-P|63, con fechas 28 de setiembre de 1962 y 18 de junio de 1963, cuyas actuaciones corren por Expedientes Nros. 1.784|62 y 894|63, respectivamente, de cuyo resultado la primera creó la posibilidad de adquirir el inmueble de la calle Paseo Colón Nº 359|75, Capital Federal, ofertado en la suma de $ 143.800.000 moneda nacional, importe que se redujo a $ 131.000.000 moneda nacional ante la estimación practicada por el Tribunal de Tasaciones, que los propietarios aceptaron, pero por sugerencia del señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, sin que ello afectara la legalidad del acto, se decidió efectuar un nuevo llamado; Que en el segundo concurso público de precios, no obstante haberse mejorado algunas [illegible] del pliego y asignado una difusión acorde con la importancia de la compra, no se obtuvieron ofertas válidas en lo que se refiere especialmente a la superficie útil mínima requerida, quedando por lo tanto sin posibilidad de propiciar la adjudicación de ninguno de los inmuebles cotizados; Que ello originó, frente al fracaso resultante, que se intentara la compra por vía directa, sobre la base de la oferta del primer llamado, pues de acuerdo a la información suministrada por la dependencia técnica de la recurrente a través de su personal especializado, se estableció que, entre todos los edificios ofrecidos, el que más conviene por sus características, superficie y precio, es el ubicado en la calle Paseo Colón Nº 359|75, Capital Federal; Que los propietarios se avienen a mantener el precio que fuera ajustado por el Tribunal de Tasaciones, siempre que la condición de pago se concretara sobre la base del 90 % a la toma de posesión y firma del boleto y el 10 % restante al momento de su escrituración; Que si bien tal alteración no está consentida en las condiciones del llamado, es una exigencia superable por ser factible ese pago con los fondos apropiados que se disponen, y en razón de la ocupación inmediata del inmueble cuyos títulos son perfectos; Que la contratación directa frente al fracaso de la licitación, en la que no se obtuvieron ofertas admisibles, resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 56, inciso 3, apartado e) de la ley de contabilidad y también en el inciso d) ya que la urgencia es consecuencia de hechos que no pudieron preverse, fracaso de dos licitaciones y que demuestran además fehacientemente la dificultad de encontrar en plaza un inmueble adecuado por sus características y ubicación a los fines de su destino, lo que resulta a su vez previsto en las excepciones contenidas en el apartado j) del referido inciso 3); Que no existe impedimento alguno para que se adquiera el edificio con el compromiso de respetar las obligaciones emergentes del boleto de compraventa formalizado con Pindapoy Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial, referente a la unidad designada con el número 8, quinto piso, sin perjuicio de las gestiones que se realizan para lograr el desistimiento de la operación; Que asimismo fueron cumplimentados en su oportunidad los requisitos a que se refieren los artículos 16º, inciso 7 de la Ley 14.439 y 11º del Decreto 3.669|61, y los que emanan del Decreto 8.563|62, de cuyo resultado surge la inexistencia de inmuebles fiscales que puedan llenar las necesidades requeridas por dicho organismo; Que la Junta Nacional de Granos, mediante el dictado de la Resolución "JNG" Nº 6.141|63, ha dejado sentada su opinión con respecto a la operación de que se trata; Por ello y atento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 504|62 de fecha 17 de enero de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adquiérase en forma directa para la Junta Nacional de Granos el edificio sito en la calle Paseo Colón Nº 359|75 de esta Capital, de propiedad de los señores Israel Herman, Lázaro Goldstein, Marta Susana Goldstein, Enrique Horacio Goldstein y Sucesión de Regina Rapaport de Goldstein, en la suma de ciento treinta y un millones de pesos moneda nacional (pesos 131.000.000 moneda nacional) encuadrando la operación dentro de las excepciones que prevé el Apartado 3º del artículo 56º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Acéptase la condición de pago propuesta por la propietaria en su nota de fecha 17 de julio de 1963, en el sentido de abonársele el 90 % a la toma de posesión y firma del boleto de compraventa y el 10 % restante a la escrituración.

Art. 3º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos para firmar el respectivo boleto de compraventa y cumplir con las formalidades a que dará lugar la transferencia del inmueble, debiendo la escritura respectiva otorgarse por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — El gasto que demanda la presente compra deberá ser imputado por dicho organismo con cargo a: Partida Principal 50, Sub-Principal 836, Partida Parcial 4, Sub-Parcial 1, Realización 2 d) en Capital Federal, Delegación Buenos Aires, del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Decreto Nº 2.261|63.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Reconocimiento de servicios.

DECRETO Nº 6.423 — Bs. As., 31|7|63.

VISTO el Expediente número 11.900 -O- 1958, el Decreto Nº 3.122|58 y CONSIDERANDO: Que a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se instruyera al Oficial 6º (Médico Asistente) doctor Horacio César Orfila, para juzgar su conducta, la Policía Federal por resolución del 28 de marzo de 1958 dispuso su cesantía; Que, posteriormente, el inculpado interpone recurso jerárquico contra la recordada resolución y por Decreto Nº 3.122|58 se dispuso reincorporarlo a partir del día 1º de agosto de 1958 y aplicarle 15 días de suspensión, dejando establecido que debía darse por cumplida, teniendo en cuenta el tiempo en que permaneció alejado de sus funciones; Que al disponer el Poder Ejecutivo la reincorporación del doctor Orfila dejó sin efecto la medida aplicada por la Policía Federal, por entender que era excesiva dicha sanción, con relación a la falta cometida estando más acorde la suspensión que le fuera impuesta, permaneciendo separado de sus funciones desde el 1º de abril hasta el 1º de agosto de 1958; Que a los fines del Decreto 691 "S" del 23 de enero de 1962, debe dejarse expresamente establecido que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto Nº 3.122|58, corresponde considerar como continuados los servicios que prestara desde su ingreso a la Policía Federal; Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A los fines del Decreto Nº 691 "S" del año 1962, reconócense, con carácter de continuados, los servicios que viene prestando en la Policía Federal desde su ingreso, el Médico Asistente, doctor don Horacio César Orfila.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Nombramiento y adscripción.

DECRETO Nº 6.583. — Bs. As., 6|8|63.

VISTO el Expediente número 16.471, del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Chubut y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con fecha 10 de julio de 1963, Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Chubut, al señor don Alberto Durán (Clase 1920, D. M. 50, M. I. número 3.221.941), con retención del cargo de que es titular en el Ministerio de Educación y Justicia y sin percepción de los haberes correspondientes al mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 6.584. — Bs. As., 6|8|63

VISTO el Expediente Nº 16.775 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Chubut, atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 14º del Decreto Nº 4.217|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese con fecha 15 de julio de 1963, a la Intervención Federal en la provincia de Chubut, a la Profesora del Colegio Nacional "Perito Moreno" de Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, señora Beatriz Dora Quiroga de Durán (L. C. Nº 323.611).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. Bernardo Bas.

Ministerio del Interior
PREVISION SOCIAL
No se hace lugar a pedidos de jubilación.

DECRETO Nº 6.575. — Bs. As., 6|8|63.

VISTO el Expediente Nº 25.128-P-1961, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en el que solicita se apruebe la resolución de fecha 19 de junio de 1963, corriente a fojas 37, no haciendo lugar al pedido de jubilación formulado por el ex empleado de la misma, don Roberto Saavedra, en razón de no hallarse encuadrado en las prescripciones del artículo 5º de la Ley 15.472 y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y el Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, corriente a fojas 37, por la que no hace lugar al pedido de jubilación formulado por el ex empleado don Roberto Saavedra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.576. — Bs. As., 6|8|63.

VISTO el Expediente Nº 25.644-P-1961, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en el que solicita se apruebe la resolución de fecha 23 de mayo de 1963, corriente a fojas 35, no haciendo lugar al pedido de jubilación formulado por el empleado de la misma, don Horacio Aníbal Fernández, en razón de no hallarse encuadrado en las prescripciones del artículo 5º de la Ley 15.472 y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y el Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, corriente a fojas 35, por la que no hace lugar al pedido de jubilación formulado por el empleado don Horacio Aníbal Fernández.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Renuncia.

DECRETO Nº 6.434. - Bs. As., 1º|8|63.

VISTO la renuncia que presenta el señor D. Jorge Federico Leal, del cargo de Embajador Extraordinaria y Plenipotenciario,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), la renuncia que presenta el señor D. Jorge Federico Leal (M. 3.330.364, D. M. 51, Clase 1917, C. I. 5.831.711, Pol. Fed.) del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, en Comisión.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E. L. M. A.)

Rematará por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su salón de ventas de Esmeralda 660, Sala Nº 1, y a las 17.30 horas del jueves 19 de septiembre de 1963, dos (2) lotes desocupados, en la Avda. Córdoba entre Bouchard y Avda. Leandro N. Alem, con el siguiente detalle: Lote "A", 3.197,12 m2. Base: $ 23.000 el m2. Lote "B", 3.012,38 m2. Base: pesos 30.000 el m2. Condiciones de venta: En el acto del remate: comisión 3 o|o en efectivo; seña 10 o|o. Facilidades: 15 o|o a la aprobación del remate; el saldo en 8 cuotas semestrales. Interés 15 o|o anual. Pagos: a) Efectivo; b) Parte en efectivo y parte en cheque; c) Totalmente con cheque. Los cheques deben ser: 1º) Contra este Banco; 2º) Certificados contra Bancos de la ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires. Informes y catálogos: En Esmeralda 660, pta. baja (Of. de Informes); y 4º piso (Of. de Inmuebles), T. E. 35-8144, lunes a viernes de 14 a 20 hs. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.19|8-Nº L-6.933-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.933-v.30|8|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANGELINI & MOUILLERON, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Expediente Nº 5.860

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1963, a las 17 hs., en Paysandú 1519, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1963.

2º — Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.

3º — Elección de nuevos Directores.

4º — Elección de Síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|8-Nº 67.045-v.20|8|63

Nota: Se publica del 13 al 20|8|63, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 9, 10 y 12|8|63.

"D"

DELBENE Y SERRIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto próximo a las 10 horas, en Paraguay 643, piso 2º, derecha para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, Ejercicio 31|12|1962.

2º. — Distribución de utilidades y retribuciones a los Directores y Síndico saliente.

3º. — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º. — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 2.000 e. 13|8 Nº 67.645 v. 20|8|63

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 - 2º Piso - T. E. 33-9152
LICITACION PUBLICA Nº 69

Llámase a licitación pública para el día 30 de agosto de 1963, a las 16.30 horas, a efectos de contratar la confección de un bastón de mando y banda presidencial.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|8. Nº L. 6.959 v.22|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 5

Fíjase el día 10 de septiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 5, "para la provisión de víveres frescos, (huevos de gallina y pescado fresco de mar), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.20|8. Nº L. 6.944 v.22|8|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 4

Fíjase el día 10 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4, "para la provisión de víveres frescos, lacteos (leche de vaca, crema de leche de vaca, manteca de leche de vaca, queso fresco y de rallar y dulce de leche), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.20|8. Nº L. 6.945 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.945 v.30|8|63
e.2|9. — Nº L. 6.945 v.2|9|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 73

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para la contratación de un servicio completo de Coktail para 250 personas aproximadamente y motivos florales, que se realizará en los salones de la Cancillería el día 29 de agosto de 1963, en agasajo a los señores Jefes de Misión, acreditados en nuestro país. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 27 de agosto de 1963, a las 14 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de Bases y Condiciones están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, calle Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — El Director General de Administración.

e.20|8. Nº L. 6.960 v.22|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expte. Nº 127.523|63
LICITACION PUBLICA Nº 11|63

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de agosto de 1963, a las 11 horas, para adquisición resmas de papel destinado a uso Dependencias este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. San Martín 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.

e.20|8. Nº L. 6.965 v.22|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expte. Nº 52.729|63

Llámase a Licitación Pública Nº 114|63, para el día 27 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: la adq. de Materias Primas y Materiales, con destino a la Dirección de Servicios Generales y durante el ejercicio 1963. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e.20|8. Nº L. 6.940 v.22|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dirección General de Publicaciones

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1963, a las once horas, para la adquisición de material para impresión (70 resmas de papel obra 1ª, alisado, formato 65x95 cms. de 30 kgrs.). Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11, Estafeta Postal Nº 32 o a sus oficinas del Pabellón Imprenta, Ciudad Universitaria, Córdoba. — Santiago Montserrat, Director General.

e.20|8 Nº L-6.958 v.22|8|63

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional Tucumán
Muñecas Nº 249 (altos)
San Miguel de Tucumán

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de proyección cinematográfica de calidad garantida para películas sonoras y mudas de 16 mm. El equipo poseerá entre sus elementos, 2 altoparlantes de alta fidelidad y un parlante de concierto, tensión disponible 20 V-50 c|Sgdo. En las ofer-

tas se incluirá un juego de repuestos indispensables que se detallará. Los proponentes deberán acompañar todas las informaciones técnicas necesarias para poder valorar la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1963, a horas 20.30. Los pliegos de condiciones y demás informaciones deben solicitarse en la Secretaría de la Facultad Regional Tucumán, Muñecas 219, (alto), primer piso, lunes a viernes, de 19.30 a 22 horas.

Ing. Erich Conrad, Decano. - Ing. Lorenzo A. Silva, Secretario.

e.20|8 Nº L 6.966 v.22|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.557|63

Apertura: 12 de septiembre de 1963, 9 horas.

Llámase a licitación pública por la limpieza de vagones Tanques del F. C.G.B.M., que contienen petróleo, nafta y melaza.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.20|8 Nº L 6.962 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.962 v.30|8|63
e.2|9 Nº L 6.962 v.4|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.555|63

Apertura: 30 de agosto de 1963, 9 hs.

Llámase a licitación pública, por la provisión de: Platillo de paragolpe número 158, completo, según normas ferroviarias. (Según dibujo Nº 27.781 — Pieza 6.091 A.).

Informe y pliego de condiciones, en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.20|8 Nº L-6.963 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a licitación pública número 12|63 para el día 30 de agosto de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de bulones, tornillos, arandelas y remaches de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.20|8 Nº L-6.937 v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública número 70|63 para el día 18 de septiembre de 1963, a las 10,30 horas, por la provisión de nitrato de sodio con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.20|8 Nº L-6.943 v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 469 para el día 3 de septiembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 469. — Hora: 10.50. — Ejecución de los trabajos de instalación de extracción de aire, en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 282.000 m|n.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|8 Nº L-6.953 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.953 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250. 10º piso, Capital.
Licitación Pública Nº 470, para el día 18 de setiembre de 1963.
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 470. — Hora 10.30. — Prestación de mano de obra para los trabajos de pintura al esmalte sintético en muebles de madera, incluso provisión y colocación de vidrios con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 687.000.- m|n. Precio del Legajo: $ 50.- m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo

e.20|8 Nº L-6.952 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.952 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.952 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-6.952 v.9|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 471, para el día 30 de agosto de 1963.
MAGDALENA (Pcia. de Bs. As.)

Nº 471. — Hora: 10.50. — Provisión de calentadores, estufas, quemadores tanques etc. con destino a la Obra del Regimiento 8 de Caballería Blindado "Cazadores Gral. Necochea". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del Legajo: $ 50.- m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Buenos Aires Agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|8 Nº L-6.951 v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 472, para el día 29 de agosto de 1963.
MONTE CHINGOLO - CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.)

Nº 472. — Hora: 11. — Prestación de mano de obra para la fabricación de ladrillos comunes, para los trabajos a ejecutarse en distintas unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de: $ 1.067.200.- m|n. Precio del Legajo: $ 50.-.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Buenos Aires Agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|8 Nº L-6.950 v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 473, para el día 29 de agosto de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 473. — Hora 11.10. — Provisión y colocación de piso de goma o material vinílico en la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 174.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.- m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Buenos Aires Agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|8 Nº L-6.949 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 475, para el día 23 de agosto de 1963.
MAGDALENA (Pcia. de Bs. As.)

Nº 475. — Hora: 11.10. — Provisión de 2 calentadores de agua con destino a la Obra: en el Regimiento 8 de Caballería de Tanques "Cazadores Gral. Necochea" a entregarse en Avda. de Los Constituyentes 6851, Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Buenos Aires Agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|8 Nº L-6.961 v.21|8|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 1.981|63

Llámase a Licitación Pública Nº 150|63, para el día 27 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento Producción y Conservación para Costurero Central y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Construcciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hilo blanco en conos o bobinas

Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.20|8-Nº L.6.939-v.22|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 561|63

Llámase a Licitación Pública Nº 58|63, para el día 29|8|63, a las 17 horas con el objeto de contratar la provisión de artículos de electricidad cámaras y cubiertas, pinturas, repuestos para automotores, etc., con destino a la Colonia de Laborterapia de Tucumán — San Miguel 1650 — San Miguel de Tucumán, F. C. N. G. B.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia.

Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — El Director Administrativo.

e.20|8-Nº L.6.946-v.22|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 568|63

Llámase a Licitación Pública Nº 45|63, para el día 29 de agosto de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: forrar dos tanques p|almacenamiento de alcohol. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.20|8-Nº L.6.947-v.22|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 898-M., hasta el día 2 de setiembre de 1963, 16 horas: Provisión de herramientas varias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.20|8 Nº L. 6.941 v.22|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 12, provincia de Corrientes, Camino de Itatí a Límite con Misiones, Grupo Indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá-Yahapé; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 0 — km.22,5), $ 316.911.645,25. — Alternativa: carpeta arena-asfalto, $ 326.396.168,40. — Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 320.071.786,05. — Grupo Indivisible II, tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5 — km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0 — km. 23 y km. 23 — km. 46), $ 291.117.157,15. J Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 306.409.048. — Grupo Indivisible III, tramos: Ita Ibaté- Ituzaingó (Sec. km. 46 — km. 69,928); Ituzaingó-Limite con Misiones (Sec. km. 0 — km. 35 y km. 35 — km. 66,903), $ 269.130,642,30. — Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 303.233.907,45. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. La cotización por las alternativas detalladas precedentemente son de carácter obligatorio. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|8 Nº L. 6.942 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.942 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.942 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.942 v.9|9|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 87|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Cera líquida".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de agosto de 1963, a las 16,30 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Director de Abastecimiento.

e. 20|8 — Nº L. 6.955 — v. 22|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 24.940 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 9º, San Juan, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Capitán Lazo", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 20|8 — Nº L. 6.938 — v. 22|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 26.779 SC|63

Llámase a licitación pública Nº 102, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11 horas en el Distrito 21º, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Cabildo", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 20|8 — Nº L. 6.936 — v. 22|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 41.559 SC|62

Llámase a licitación pública Nº 101, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11 horas en el Distrito 10º, Santiago del Estero, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Brea Pozo", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 20|8 — Nº L. 6.935 — v. 22|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 28.698 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 1º, Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "San Jerónimo Sud", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 20|8 — Nº L. 6.934 — v. 22|8|63

DIRECCION OBRA SOCIAL
Expte. Nº 8.062 OS|63
LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámase a Licitación Pública para el 1 de setiembre de 1963, a la 15 hs., para procurar la adquisición de materia prima, envases y sobre-envases para las Secciones Industrias, Inyectables y Farmacia. Pliegos e Informes: Sector Compras. Posadas 1084, 2º piso, Capital de 11 a 18 hs.

$ 960 e: 20|8 Nº 68.704 v. 22|8|63

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
VENTA DE MATERIALES

Llámase a licitación privada Nº 128|63: Tubos de acero nuevos. — Apertura 2|9|63; 10 hs. — Nº 58|63: Cuchillas para cepilladoras, fresas, barrenas, etc. (nuevos), 2|9|63, 10.') hs. — Nº 89|63: Coche motores y unidad motriz, 2|9|63, 11 hs. — Concursos de precios Nº 276|63: Horno para pastelería nuevo, 29|8|63, 14.15 hs. — Nº 752|63: Bombas varias, 29|8|63, 14.30 hs. — Nº 7|63: Enfriadores de agua, máquina p|café, etc., 14.45 hs., del 29|8|63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, Of. 15, Capital

e.20|8 Nº L. 6.954 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.954 v.26|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 27|8|63: Lic. Priv. 3.499, hora 14.30: Lámparas eléct. filamento metálico de 220|30 V., 100 W. — Lic. Priv. 3.501, hora 16: Equipo completo de protección p|paso a nivel acústico luminoso p|vía única, accionamiento automático. — Lic. Priv. 3.502, hora 16.30: Estaño en lingotes.

Aperturas el 28|8|63: Lic. Priv. 3.503, hora 14: Trabajos de pintado en puertas, ventanas, cortinas, etc., edificio Fdco. Lacroze. — Lic. Priv. 3.507, hora 16: Fórmulas impresas, varios tipos.

Retiro pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.20|8 Nº L. 6.948 v.24|8|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE EDUC. Y ASUNTOS SOCIALES
LICITACION PUBLICA Nº 4

Para la provisión de medicamentos, destinados a la Dirección General de Salud Pública, Asistencia y Previsión Social, con apertura para el 28 de agosto, a las 15 horas, se ha provisto una suma de $ 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos moneda nacional) y fijado el precio de cada pliego en $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional) que pueden adquirirse en el Departamento de Administración del Ministerio de Educación y Asuntos Sociales, sito en calle Presidente Roca 393 o en la Casa de Neuquén, Callao 322, piso 1º, de la Capital Federal.

e.20|8 Nº L. 6.964 v.23|8|63

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expediente Nº 3399|63

Llámase a Licitación Pública Nº 98|63, para la provisión de filtros de diversas características. Apertura: 20 de setiembre de 1963, a las diez horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 - Interno 66, de lunes a viernes hábiles, de 7.30 a 14 horas. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.19|8-Nº L.6.928-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.928-v.30|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Se hace saber que la Licitación Pública Nº 103|63, convocada para tratar el alquiler o venta de un equipo electromecánico o electromagnético a base de tarjetas perforadas, cuya apertura se había fijado para el día 27 de agosto de 1963, a las nueve horas, ha sido postergada para el día 10 de septiembre de 1963, a las nueve horas. — El Gerente de Administración.

e.16|8-Nº L-6.868-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.868-v.20|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 100|63. Exp. 3362|63: Explosivos de seguridad, detonadores y mecha lenta impermeable. Apertura: 28 de agosto de 1963, a las nueve (9) horas.

Lic. Púb. Nº 101|63. Exp. 3390|63: Escrapeador para mina. Apertura: 28 de agosto de 1963, a las diez (10) horas.

Lic. Púb. Nº 102|63. Exp. 3392|63: Martillos perforadores neumáticos. Apertura: 28 de agosto de 1963, a las once (11) horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 - Interno 66, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.16|8-Nº L.6.867-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.867-v.20|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública Nº 95|63, Expediente Nº 3.363|63, para el día 24 de septiembre de 1963, a las diez (10) horas, para ejecutar 900 mts. o más de perforaciones en la Pcia. de Chubut. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.791.000. — Costo de Planos y Pliegos: m$n. 100.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas, u obtenidos a vuelta de correo, remitiendo su importe en giro postal o bancario. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.7|8 Nº L. 6.546 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.546 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.546 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.546 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.546 v.28|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Adquisiciones y Suministros
Licitación Pública Nº 2|63
Expediente DNM-08895|63

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días para adquirir uniformes y ropas de faenas para personal de maestranza de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa - Adquisiciones y Suministros. Avda. Paseo Colón 568, 4º piso, Capital, el próximo 26 de agosto, a las 15 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.

e.16|8-Nº L.6.866-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.866-v.20|8|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso de la Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 9 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 8 "para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino al ganado caballar de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|8-Nº L.6.870-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.870-v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso de la Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 9 de setiembre de 1963, a las 11 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3 "para la provisión de víveres frescos (pan blanco, tapas de canelones, ravioles y tallarines frescos), con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|8-Nº L.6.888-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.888-v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 186

Fíjase el día 23 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 186, "para la adquisición de un mil (1.000) metros de paño tricot color kaki, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.16|8-Nº L.6.825-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.825-v.20|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 184

Fíjase el día 5 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 184" para la adquisición de Drogas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.809-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.809-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.809-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.809-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 9 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2, "para la provisión de víveres (aceite comestible Nº 1 y 2, aceitunas verdes, ají picante molido, arroz tipo carolina, arvejas al natural, azafrán en rama, canela molida, ciruelas desecadas, dulces de membrillo y batata, chocolate, etc.), con destino a la División Abastecimientos (Sección Racionamiento) de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.792-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.792-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.792-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.792-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 183

Fíjase el día 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 183, "para la adquisición de Drogas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.811-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.811-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.811-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.811-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la provisión de víveres frescos (papas, ajíes, apio, acelga, cebolla, albahaca, remolachas, tomates, frutas del tiempo, zapallos, etc.) con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acta se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 31-2401.

e.13|8-Nº L.6.767-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.767-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.767-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.767-v.27|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 181

Fíjase el día 4 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 181 "para la adquisición de 14.000 (catorce mil) metros de tela tropical color azul para uniformes de Personal Superior y 55.000 (cincuenta y cinco mil) metros de tela tropical color azul para uniformes de Personal Subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.9|8 Nº L. 6.661 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.661 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.661 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.661 v.23|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 182

Fíjase el día 2 de setiembre de 1963 a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 182 "para la adqusición de 1.500 (mil quinientos) pares de botas para Agentes y Agentes Bomberos, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.9|8 Nº L. 6.660 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.660 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.660 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.660 v.23|8|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para la confección e impresión de 1.000 (mil) ejemplares del "Digesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto", compuesto de 2 tomos, de 480 páginas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 23 de agosto de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de bases y condiciones y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — El Director General de Administración.

e.16|8-Nº L.6.833-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.833-v.20|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 358
Expediente Nº 106.168|63

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1963 a las 10 hs., para la adquisición de chasis de camión nuevo, con cabina metálica, de aproximadamente 3 toneladas de carga.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.19|8 Nº L. 6.889 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.889 v.30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Instituto de Filotecnia
Castelar, F.N.D.F.S.
LICITACION PUBLICA Nº 5-963

Llámase a licitación pública para el día 2 de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición e instalación de un tinglado de 54 metros de largo por 14,40 metros de ancho y otro de 36 metros por 14,40 metros, estructuras de madera y techos de chapa canaleta galvanizada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Filotecnia, sito en Castelar, FNDFS, donde tendrá lugar el acto de apertura.

$ 4.000.— e.12|8-Nº L.67.639-v.24|8|63

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 para el día 30 de agosto de 1963, a las 10 horas, para la reparación de cinco (5) carrocerías de automotores, con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, Carlos Calvo 815, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Jefe Administrativo.

e.19|8 Nº L. 6.885 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 992, Expediente Nº 2.556|63 "Obra Casa Guardaparque y Personal de Tránsito del Parque Nac. El Rey" en jurisdic. de dicho Parque, localidad: Estación Lumbreras, Pcia. de Salta.

Apertura: El 2|9|63 a las 17 horas, en la División Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal.

Pliegos al precio de $ 1.000 c|u. e informes: En la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del mencionado Parque.

Garantía. Según pliego.

Jefe División Suministros.

e.19|8 Nº L. 6.883 v.21|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 357
Expediente Nº 106.250|63

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre de 1963 a las 10, para la provisión, instalación y puesta en marcha de Intercomunicadores en la Obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria Paraná (Paraná - Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439— Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|8-Nº L-6.787-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.787-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.787-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.787-v.28|8|63

INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MANFREDI

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 4 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de tres silos aéreos metálicos de aproximadamente 35 toneladas cada uno. — Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Córdoba)., F. Mitre. — T. E. 1, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|8. Nº L. 6.543. v.9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.543. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.543. v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.543. v.21|8|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la venta de subproductos ganaderos de FAIAM: 30.000 kgs. de sebo "AA" y "BB"; 30.000 kgs. de chicharrón molido, embolsado; 15.000 kgs. de cueros vacunos mortecinos; 10 unidades de cueros equinos mortecinos; 100 unidades de cueros porcinos mortecinos. — Las cantidades detalladas son aproximadas. — Producción del 1º al 30 de setiembre de 1963. Apertura: 28 de agosto de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1493-F-63. Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes, de 7 a 12 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.

e.19|8-Nº L. 6.877-v.21|8|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un Tinglado, desarmable, totalmente metálico, (recuperable en un cien por cien), sin cabriadas y extensibles, similar al existente.

Apertura: 20 de setiembre de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1483-D-63. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951. De lunes a viernes, de 7 a 12. Precio del Pliego: m$n. 1.000.—

e.16|8 Nº L-6.832 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.832 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.832 v.29|8|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de vestuarios y complementos. Apertura: 29 de agosto de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1473-M-63. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes, de 7 a 12 hs. Precio del Pliego: m$n. 400.-.

e.16|8 Nº L-6.836 v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.836 v.20|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 22|62|63 para adquirir 200.000 bolsitas calidad y medidas según muestra.

Informes y retiro pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 26 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la División precitada.

Rosario, 19 de agosto de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.

e19|8-Nº L 6.903-v.21|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública número 36-P|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos), en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación. Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuesta en calle 59 Nº 2919 de Necochea (Buenos Aires).

Delegación Necochea, agosto 19 de 1963. — Horacio G. Barros Hurtado, jefe.

e.19|8-Nº L. 6.894-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 6.894-v.30|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 294-P|63, para la contratación de los trabajos de reconstrucción total del paramento orientada al Sudeste del galpón de Ultramar en Puerto Mar del Plata (Delegación Necochea) como así también la reconstrucción de los tramos del techo (s|Plano 3143).

Precio del pliego y plano m$n. 500.-, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad: Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en Puerto Mar del Plata, calle A s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un Millón novecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.900.000.- m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963.

e.16|8 Nº L-6.834 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.834 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.834 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.834 v.5|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 184-P|63, para la contratación de la construcción y montaje de ocho (8) caños Mayo que se instalarán en la Unidad I — Elevador Terminal Puerto Nuevo, y la construcción sin montaje de quince (15) caños Telescópicos a entregarse en la Unidad anteriormente señalada.

Precio del pliego y planos m$n. 450.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de setiembre del año en curso, a quince horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 3.900.000.— m/n.), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.14|8 Nº L. 6803 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.803 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.803 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.803 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.803 v.4|9|63

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.985 para el día 13 de septiembre de 1963, a las 16,30 horas, para la confección de ejemplares de la memoria anual del Banco, Ejercicio 1962.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.19|8 Nº L. 6.898 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.898 v.27|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.975 para el día 12 de septiembre de 1963, a las 16,30 horas, para la provisión de ropa de fajina, calzado, camisas, capas impermeables, corbatas y uniformes.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.19|8 Nº L. 6.902 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.902 v.27|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 337.696|63

Llámase a licitación pública para la provisión de contactores tripolares — CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8-Nº L.6.890-v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.124|63

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 1963, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|8 Nº L. 6.891 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública p|otorgar la concesión p|la explotación de las Piletas 1, 2, 3 y 4 en Baln. Popular Nº 1 y Piletas 1, 2 y 3 en Baln. Popular Nº 2, Ezeiza.

Apertura de las propuestas; el día 28 de agosto de 1963 en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. Fed., expediente Nº 316.591|63, a las 16 hs. — Expediente 316.592|63, a las 16.25 hs.

Informes y Pliegos, en la D. G. S. E., 4º p. Of. 411, T. E. 37 - 9051, Int. 50.

e. 6|8 Nº L. 6.476 v. 9|8|63
e. 12|8 Nº L. 6.476 v. 14|8|63
e. 16|8 Nº L. 6.476 v. 16|8|63
e. 19|8 Nº L. 6.476 v. 20|8|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 28, Expte. Nº 250.458|63.

para la adquisición de muebles para oficina y juegos para escritorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de agosto de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.16|8-Nº L.6.841-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.841-v.20|8|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.576|63

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la adquisición de muebles metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de agosto de 1963, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.16|8-Nº L.6.839-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.839-v.20|8|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expte. Nº 12.076/63

Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 28 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, por la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 328, Capital.

El gerente de Administración.

e.14|8 Nº L. 6.800 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.800 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.800 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.800 v.28|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. Nº 1.238-GDA|960

Llámase a licitación Pública Nº 33-963 para contratar la compra de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria de la ciudad capital de la provincia de Mendoza, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta que oscile entre 800 y 1.200 metros cuadrados, aproximadamente, y hallarse en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; sucursal Mendoza, San Martín 963, de 7,30 a 12,30 y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 13 de septiembre de 1963 a las 16, en el local de la precitada división Compras.

Juan Carlos Lavorano, Jefe de la División Compras.

e.19|8 Nº L. 6.872 v.22|8|63
e.26|8 Nº L. 6.872 v.30|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 730-DA|958.

Llámase a licitación pública Nº 39-963 para contratar la compra de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de 400 metros cuadrados, aproximadamente, y poseer, como mínimo, tres ambientes y dependencias de servicio para vivienda permanente. Además se hallará en condiciones, de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17.30; sucursal Posadas, Buenos Aires 335, de 8 a 12, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 11 de septiembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.12|8 Nº L. 6.706 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.706 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.706 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.706 v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días, llámase a Licitación Pública Nº 195|63 para la adquisición de: Dos Registradores de Tensión y Corriente Tipo Portátil —en Gabinete Metálico.

Apertura: 24 de septiembre de 1963 a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas: en la dirección indicada. Su. ministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni Gerente de Finanzas.

e.16|8 Nº L-6.824 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.824 v.20|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días, llámase a Licitación Pública Nº 192/63, para la adquisición de: Una máquina universal para ensayos de materiales, tipo Tinius Olsen Electromatic, o similar, para 200.000 kg. de carga máxima.

Apertura: 25 de setiembre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada. Sumi.

nistros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de ... nzas.

e.12|8 Nº L.6.714 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.714 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.714 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.714 v.26|8|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de toldos metálicos y coberturas de lona. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, División Compras, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 5 de setiembre de 1963, a las 16.30 horas.

e.14|8-Nº L.6.799-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.799-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.799-v.21|8|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 28|63, para el día 23 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la ejecución de "Doce obras de arte en exhibidores de tres (3) cuerpos de dos metros cuarenta centímetros, debiendo constar de seis faces por exhibidor donde se realizará la silueta de la República Argentina, etc., etc."

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.19|8 Nº L. 6.904 v.21|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 342/63.

Servicios remolques para buques de la flota mayor y lanchas cisternas entre los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Fecha de apertura para el día 4 de setiembre de 1963, a las 11 horas. Precio del pliego: m$n. 300. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.14|8 Nº L. 6.813 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.813 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.813 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.813 v.28|8|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63 para la terminación, puesta en marcha y explotación de una Planta Briqueteаdora de carbón, propiedad de la Empresa ubicada en la zona del Puerto de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las propuestas, 4 de septiembre de 1963, a las 14 horas, en forma simultánea en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en Subdelegación de Río Gallegos, calle Elcano y Moyano. Informes y retiro de pliegos en los mismos.

e.9|8-Nº L. 6.654-v.9|8|63
e.12|8 Nº L.6.654-v.14 8|63
e.16|8-NºL. 6.654-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.654-v.23|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.129: Transporte de cilindros entre Destilería Y.P.F. Cº Rivadavia y Sarmiento (Chubut). Apert. 5|9|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.134: Transporte cilindros desde L. de Cuyo hasta Administración Cuyo (Mendoza). Apert. 4/9/63, a las 13 horas.

Pliego Nº 5.135: Transporte cilindros entre Destilería Esso, Pto. Galván y/o Usina V. Rosa (Bahía Blanca) y Pta. Santa Rosa (La Pampa). Aper. 5|9|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.

e.14|8 Nº L. 6.805 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.805 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.805 v.21|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.128: Transporte cilindros entre Mar del Plata y Neuquén. Apert. 3/9/63, a las 14 hs.

Pliego Nº 5.130: Transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Godoy Cruz y/o Pta. Almacenaje Y.P.F. L. de Cuyo y Gas del Estado San Luis. Apert. 4|9|63, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.131: Transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Godoy Cruz y/o Pta. Destilería Y.P.F. L. de Cuyo y Pta. Estación Villa Krause (San Juan). — Apert. 4/9/63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.132: Transporte cilindros entre Godoy Cruz y/o L. de Cuyo y Pta. San Martín (Mendoza). Apert. 4/9/63 a las 11 horas.

Pliego Nº 5.133: Transporte cilindros entre Godoy Cruz y/o L. de Cuyo y Mercedes (Prov. San Luis). Apert. 4/9/63 a las 12 horas.

Pliego Nº 5.136: Transporte cilindros entre Mendoza y Pta. Neuquén. Apert. 3|9|63, a las 8.15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.

e.14|8 Nº L. 6.806 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.806 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.806 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.806 v.28|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5118: Transporte cilindros entre Pta. Belgrano (San Justo) y Yacimientos Comodoro Rivadavia. Apert. 3|9|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.127: Transporte cilindros entre Ptas. Córdoba y La Falda. Apert. 3|9|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L.6.752-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.752-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.752-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.752-v.27|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.125: Adq. válvulas tapón lubricado, diámetro 305 mm. Apert. 29|8|63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L.6.751-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.751-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.751-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.751-v.27|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.126: Transporte cilindros entre Pto. Galván o Usina V. Rosa o Base en Bahía Blanca y Pta. Viedma (Río Negro). Apert.: 3|9|63; a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L.6.750-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.750-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.750-v.20|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.124: Distribución de cilindros en Rosario. Apert.: 3|9|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.12|8 Nº L.6.708 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.708 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.708 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.708 v.26|8|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.117: Provisión e instalación de mobiliario y elementos de decoración en Planta Baja y 4º piso en edificio Av. Montes de Oca 1120, Cap. Fed. — Aper. 26|8|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.9|8-Nº L.6.639-v.9|8|63
e.12|8-Nº L.6.639-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.639-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.639-v.23|8|63

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.119: Contratación servicio diario de vehículos livianos, (jeep carrozado, rastrojero o rural). — Apert. 30|8|63, a las 12 hs.

Pliego Nº 5.120: Contratación de la mano de obra y provisión de algunos materiales para la ejecución de aproximadamente 8.000 servicios domiciliarios con cañería de hierro negro sobre las redes de distribución de gas natural de media presión en la Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires hasta un radio de 35 km. — Apert. 23|8|63, a las 13 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|8 Nº L-6.673 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.673 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.673 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.673 v.23|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.115: Transporte de cargas generales. — Apert. 22|8|63 a las 12 horas.

Pliego Nº 5.116: Contratación diaria de camiones. — Apert. 26|8|63 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14,30 hs.

e.6|8 Nº L. 6.479 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.479 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.479 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.479 v.20|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias de la Educación PARANA — ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para la provisión de materia bibliográfica, con destino a la Biblioteca de esta Facultad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 17 horas, en la Contaduría de la Facultad, Avenida Rivadavia esquina Buenos Aires, de la ciudad de Paraná, (Entre Ríos).

El pliego de bases y condiciones, podrá consultarse o solicitarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles, de 15 a 20 horas.

e.19|8-Nº L.6.895-v.21|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES INSTITUTO MANUEL ROCCA

Expediente Nº 51.782|63

Llámase a Licitación Pública Nº 113|63 para el día 23 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Sjadq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Instituto "Manuel Rocca", y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1963. — El Director de Administración.

e.16|8 Nº L-6.816 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.816 v.20|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Dirección General de Administración Departamento de Abastecimiento (División Compras)

Licitación Pública Nº 9

Expediente Nº 15960|D|63

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 19|8|63, para resolver con destino a oficinas de la Dependencia, la adquisición de máquinas eléctricas de calcular y sumar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

e.19|8-Nº L.6.871-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.871-v.30|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para adjudicar la provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio que ocupa la escuela Nº 4 de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 317.671.40.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, 3er. piso, Capital Federal y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Avda. 7 esq. 42, La Plata, el 4 de setiembre de 1963, a las 15 horas.

Los pliegos, cuyos precios son de m$n. 50.- podrán ser retirados en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar y en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, los días hábiles dentro del horario de 13 a 19 horas.

e.16|8 Nº L-6.818 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.818 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.818 v.29|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para adjudicar la provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio que ocupa la escuela Nº 17 en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 159.566.50.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, 3er. piso, Capital Federal, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Avda. 7 esq. 42, La Plata, el 29 de agosto de 1963 a las 15 horas.

Los pliegos cuyos precios son de m$n. 50.-, podrán ser retirados en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, los días hábiles dentro del horario de 13 a 19 hs.

e.16|8 Nº L-6.820 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.820 v.22|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer instrumental científico a distintas dependencias de la Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre próximo a las 11 horas en la Contaduría, sita en Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

e.14|8-Nº L-6.812-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.812-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.812-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.812-v.28|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente: 7589|63

Licitación Pública Nº 522

Llámase a Licitación Pública Nº ba. "Sistema Ajuste Alzado", para el día 30 de Agosto de 1963, a las 16 horas, por la Reinstalación de alumbrado y fuerza motriz de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 125, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.820.780 — Valor del Pliego: $ 300.-.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, de 13 a 17 horas.

Apertura de las propuestas: Departamento de Abastecimiento, Sección Compras, Bolívar 191 6º piso, Capital

e.2|8 Nº L-6.374 v.3 8|63
e.5|8 Nº L-6.374 v.10|8|63
e.12|8 Nº L-6.374 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.374 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.374 v.21|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 468

Para el día 26 de agosto de 1963

MONTE CHINGOLO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 468, hora 11.10: Provisión y colocación en obra de carpintería de madera con destino a la obra en el Arsenal Esteban De Luca. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.312.500 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|8 Nº L. 6.926 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 466

Para el día 9 de setiembre de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 466, hora: 10.30: Adquisición de compresores de aire y bombas de vacío con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|8-Nº L-6.925.v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.925.v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 465

Para el día 30 de agosto de 1963

PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 465, hora: 10.40: Provisión de Mesadas y Mostradores de Mármol, con destino al Policlínico Regional en San Luis, a entregarse en la Avda. de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m'n. — Precio del legajo $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|8 Nº L. 6.924 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 464
Para el día 30 de agosto de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 464, hora: 10.30: Provisión de Salivaderas Murales, Giratorias, con destino a las obras que se ejecutan en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del legajo $ 30,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|8 Nº L. 6.923 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 474
Para el día 22 de agosto de 1963
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 474, hora: 11.10. Adquisición de equipos radiadores para refrigeración, con destino a la Central Eléctrica. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.450.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|8 Nº L. 6.922 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
MAGDALENA (PCIA. DE BS. AS.)
Licitación Pública Nº 456, para el día 28 de agosto de 1963. Hora: 10.50. Provisión de dos transformadores trifásicos, con destino al Regimiento 8 de Tanques "Cazadores General Necochea"
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|8-Nº L.6.823-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.823-v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
SANTO TOME (PCIA. DE SANTA FE)
Licitación Pública Nº 458, para el día 29 de agosto de 1963. Hora: 10.30. Provisión de un compresor de aire de alta presión, con destino a la Compañía de Ingenieros Anfibios Motorizados, en Santo Tomé (Provincia de Santa Fe).
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|8 Nº L 6.822 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.822 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 460, para el día 28 de agosto de 1963.
PROVINCIA DE SAN LUIS
Nº 460. — Ejecución de los trabajos de blanqueo y pintura en Policlínico Regional. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.901.433 m|n. Precio del legajo: $ 120.— m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados podrán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el día 20 de agosto de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|8 Nº L-6.821-v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.821-v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 455
para el día 28 de agosto de 1963
JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)
Nº 455 - Hora 10.40: Armado y montaje de una caldera en el Pabellón Enfermería en reemplazo de una existente, inutilizada, con destino al Regimiento 26 de Infantería de Montaña. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial, que es de $ 97.800 m|n. — Precio del legajo: $ 20.00 m|n.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros; los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el día 22 de agosto de 1963 dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|8-Nº L-6.796-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.796-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.796-v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 457
para el día 5 de setiembre de 1963
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)
Nº 457. — Hora: 10.40: Reparo y provisión de marmitas, reparo y prolongación de cañerías en el local cocina central en el Destacamento de Vigilancia Motorizado en el Edificio de la Secretaría de Guerra. — Azopardo 250, Capital. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 632.000,—, m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas. —
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|8. Nº L. 6.764. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.764. v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.764. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.764. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 6.764. v 3|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
Licitación Pública Nº 447
para el día 3 de septiembre de 1963
(PROVINCIA DE MENDOZA)
Nº 447. Hora: 10.40: Provisión de hierro redondo, con destino al Polígono de Tiro Federal en Mendoza, a entregarse en la Avenida de los Constituyentes Nº 6851, Villa Martelli.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.
Precio del legajo $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|8 Nº L 6.738 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.738 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.738 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.738 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA
Se comunica a las personas interesadas, que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad, se efectuará la Licitación Pública Nº 239|63, para provisión de lo siguiente:
2.450 chapas de fibrocemento onduladas, color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22x0,92 m., de primera calidad, marca Reslit, Zortoilt, Monofort, Eternit o similar.
3.000 grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias.
150 Idem ídem de arranque.
150 Idem ídem de cumbreras con bulón galvanizado y 2 arandelas.
850 Kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24, de 1,00x2,00 mts.
e.9|8 Nº L 6.690 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.690 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.690 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.690 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA
Se comunica a las personas interesadas, que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad, se efectuará la Licitación Pública Nº 240|63, para provisión de lo siguiente:
1.296 K. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 6 pies (1,83 x 0,66 m.)
432 Kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 9 pies (2,44 x 0,66 m.)
151.200 Kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 7 pies (2,13 x 0.66 m).
200 Kg. de chapa de hierro galvanizado liso Nº 24, de (1,00 x 2.00 m.).
e.9|8 Nº L 6.689 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.689 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.689 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.689 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 451
para el día 5 de setiembre de 1963
PROVINCIA DE MENDOZA
Nº 451. — Hora: 10.30: Provisión de madera de Pino Paraná o Brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Polígono del Tiro Federal. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.00.—. m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas. —
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|8. Nº L 6.762. v.14|8|63
e.16|8. Nº L 6.762. v.16|8|63
e.19|8. Nº L 6.762. v.23|8|63
e.26|8. Nº L 6.762. v.27|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA
Se comunica a las personas interesadas, que el día 26 del corriente mes, a las 11 hs., en el local de la Dirección General de Ingenieros; Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad, se efectuará la Licitación Pública Nº 238|63, para provisión de:
360 chapas onduladas de fibrocemento color gris, de 1,22 x 0,92 m. y 8 mm. de espesor.
50 chapas lisas de fibrocemento color gris, de 1,22 x 1,22 m. y 5 mm. de espesor.
23 chapas de chapadur de 2,44 x 1,22 m. y 5 mm. de espesor.
9 chapas de celotex de 2,44 x 1,22 m. y 6 mm. de espesor.
100 Grapas de sujeción para chapas de fibrocemento (arranque para tirante de madera).
e.9|8 Nº L 6.691 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.691 v.14|8 63
e.16|8 Nº L 6.691 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.691 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"
Licitación Pública Nº 3567, para el día 3 de septiembre de 1963, a las 10,30 horas. Provisión y colocación de pisos de parquet y zócalos de madera pegados y clavados, en la Planta Transmisora, en Francisco Alvarez, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto Oficial pesos 278.360 m|n.
Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963.
e.9|8 Nº L 6.649 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.649 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.649 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.649 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"
Licitación Pública Nº 3564|63, para el día 13 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas. Provisión de 1.140 metros de cable armado subterráneo.
Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963.
e.9|8 Nº L 6.648 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.648 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.648 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.648 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.648 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 3.565|63, para el día 2 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas.
Nº 3.565|63 - Horas 10.30: Provisión de 490 m2. de mosaicos graníticos, 420 m. de zócalos, 155 m.2 de baldosas, 300 Kg. de pastina y 30 Kg. de polvo ferrite. Presupuesto Oficial $ 300.000 moneda nacional. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963.
e.9|8 Nº L. 6.686 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.686 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.686 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.686 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 432 para el día 3 de septiembre de 1963
Ciudad de Buenos Aires
Nº 432 - Hora 10.30. — Provisión de material de bronce tipo "Famieca" con destino a las obras que se ejecutan en el Hospital Escuela José de San Martín Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes remitiendo su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación; la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del Acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.9|8 Nº L. 6.665 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.665 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.665 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.665 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525.1526,
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 11|63, para el día 10 de setiembre de 1963 a las 10 hs., por la adquisición de Perfiles y Planchuelas de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos, San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.19|8 Nº L. 6.915 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.915 v.30|8|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL
DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de venta Nº 36|63. Apertura 28|VIII|63. Por la venta de 90.000 m. cable telefónico tipo pesado para campaña.

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos - Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 6 a 14 horas.

e.19|8 Nº L. 6.900 v.23|8|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL
DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín, Pcia. de Bs. As. - T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 23|63. Apertura: 10|8|1963, a las 10.45 horas. Por la provisión de: Machos de acero rápido - rectificados y para perforar metales (Varias medidas).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F.C.B.M.), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

e.19|8 Nº L. 6.881 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1554|63
Apertura: 30 de agosto de 1963, 9 horas

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 500 m.2 de madera de pino Paraná de 25,4 mm. de espesor (en tablas de 200 a 300 mm. de ancho).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65 y Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.19|8 Nº L. 6.893 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 2|63 para la venta de 5 automóviles marca Chevrolet "Bel-Air", modelo 1959, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 13 de setiembre de 1963, a las 9.05 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.

Lugar de exhibición: Sección Mantenimiento - Agrupación Servicios de esta Dirección General.

Para retirar pliegos de Condiciones Generales y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la mencionada Gran Repartición y en el lugar antes indicado de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.19|8 Nº L. 6.887 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.887 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.550|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.842 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.842 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.842 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.842 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.553|63
Apertura: 28 de agosto de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por el Transporte de ácido sulfúrico desde Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, hasta Fábrica Somisa, San Nicolás, Pcia de Buenos Aires.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.826 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.826 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.552|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 100 toneladas de Hidróxido de Sodio (Soda Cáustica) en solución referida al 100 o|o.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.843 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.843 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.843 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.843 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.551|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963. 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal mezcla, de las siguientes alternativas: Quebracho colorado; Quebracho blanco o tintitaco.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.844 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.844 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.844 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.844 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E.: 1525|1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 3 de setiembre de 1963, a las 10 horas por la adquisición de madera de cedro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.16|8 Nº L 6.828 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.828 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.828 v.29|8|63

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
"San Francisco" (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, para el día 6 de septiembre de 1963 a las 10 horas, por la adquisición de madera terciada de Pino Brasil Calidad BBB.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" —Urquiza 55— San Francisco (Cba.). — El Director.

e.14|8-Nº L-6.785-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.785-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.785-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.785-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE
CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525-1526,
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 8|63, para el día 4 de setiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de caño de acero para instalación eléctrica o caño industrial de 5|8".

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.13|8 Nº L. 6.755 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.755 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.755 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.755 v.27|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525.1526,
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 7|63, para el día 3 de setiembre de 1963, a las 10 horas por la adquisición de Pintura Esmalte Sintético y Laca a la Piroxilina.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.12|8 Nº L. 6.719 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.719 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.719 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.719 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 69|63 para el día 30 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de cubiertas con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.8|8-Nº L. 6.612-v.9|8|63
e.12|8-Nº L. 6.612-v.14|8|63
e.16|8-Nº L. 6.612-v.16|8|63
e.19|8-Nº L. 6.612-v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y
CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 38|63, para el día 30 de agosto de 1963 a las 11 horas, por la provisión de 1.100 kgs. de hilado de algodón glacé o lustrado, título 20|1 y 500 kgs. de hilado de algodón peinado, título 60|1.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

Antonio Horacio Martínez, Coronel

e.6|9-Nº L-6.477 v.9|8|63
e.12|8-Nº L-6.477 v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.477 v.16.8|63
e.19|8-Nº L-6.477 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 255|63.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Por: Transporte de combustible líquido.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.16|8 Nº L 6.837 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.837 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 257|63.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Por Polipasto eléctrico.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.16|8 Nº L 6.835 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.836 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 256|63

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Por: barras de acero SAE.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.16|8 Nº L 6.838 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.838 v.20|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 254|63.

Por: oxígeno industrial.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. Fecha de apertura: 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas, de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 75.

e.16|8 Nº L 6.840 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.840 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.840 v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA
DE COMPRAS Nº 253|63

Fecha de apertura 11 de setiembre de 1963, a las 11 horas, por reacondicionamiento cubierta techos naves 1, 2, 3, 4.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 110.

e.13|8 Nº L. 6.753 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.753 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.753 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.753 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.753 v.3|9|63

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Ventas Nº 38

Apertura: 30 de agosto de 1963, 11 horas, por "Un camión usado marca International, modelo 3.946, motor número 361-4150, de 140 H.P., capacidad de carga 7.000 kg., con caja de hierro abierta".

Consultas y Pliegos: Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini (ribera sur del Riachuelo) 5830 — Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. Casilla de Correo 2 — Sucursal 37 — Capital Federal. T. E.: 208-5461|62|63.

Jefe Servicio Abastecimiento.

e.12|8 Nº L 6.733 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.733 v.16|8|63
e.19|8- Nº L 6733 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.733 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Ventas Nº 39

Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 1963, a las 10 horas. Por: El arrendamiento de locales, maquinarias instalaciones de ésta Fábrica con destino a la instalación de una manufactura de elástico, con la obligación de adquirir a la FMA, las planchuelas a utilizar por el adjudicatario. — Consulta y Retiro de Pliegos en Fábrica de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.9|8 Nº L-6.641 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.641 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.641 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.641 v.23|8|63

DIRECCION GENERA DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 249|63.

Fecha de apertura, 2 de septiembre Por repuestos para el grupo electrógeno Nº 6, repues. para el grupo elect. de 2000 KVA., repues. para las bombas de 200 mts3.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de Lunes a Viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.7|8 Nº L 6.529 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.529 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.529 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.529 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 71|63 para el día 18 de septiembre de 1963 a las 10,45 horas por la provisión de máquinas de contabilidad de registro directo con destino a esta repartición.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|8-Nº L-6.808-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.808-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.808-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.808-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS
PORTATILES "D. MATHEU"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63, con apertura para el día 30 de agosto de 1963, a las 12 horas por la provisión de: Un automotor liviano, tipo "rural", capacidad para ocho pasajeros aprox., carrocería metálica completo, con accesorios. De producción nacional Nuevo de fábrica.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires

e.1º|8 Nº L. 6.334 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6 334 v.9 8|63
e.12|8 Nº L-6.334 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.334 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.334 v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 43|63

Llámase a Licitación Pública Nº 43|63, a realizarse el día 2 de septiembre de 1963, a las 12 horas, por válvulas esclusas, chapas de hierro negro, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626. Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20.

e.16|8 Nº L 6.869 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.869 v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

Licitación Pública Nº 26/63

Llámase a licitación pública número veintiséis, para el día nueve de septiembre de 1963, a las 12.30, para la fabricación de conjuntos de bastidor y vagonetas para cable carril, obra que se ha presupuestado en aproximadamente $ 3.000.000.

Por pliegos de bases, condiciones y planos, dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o, bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20. — Valor de los planos $ 1.000. — Los planos se remitirán a pedido de los interesados y previo el pago —en efectivo o giro— del precio estipulado.

e.7|8 Nº L. 6.608 v.9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.608 v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.608 v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.608 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.608 v.28|8|63

Secretaría de Marina

Llámase a licitación pública 11 septiembre 1963, a 11 horas, ejecución obra "Trabajos varios en subsuelo de los edificios Nº 1 (Escuela) Nº 4, (Pabellón deportes) y Nº 6 (Alojamiento personal subalterno). Escuela Naval Militar, Río Santiago. — Presupuesto oficial $ 850.600 m|n. Garantía de licitación $ 8.506 m|n. Precio del legajo $ 900.— m|n. Consulta pliegos: Escuela Naval Militar Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales Avda. E. Madero 351, Capital.

e.19.8 Nº L.6.874-v.23|8|63
e.26.8 Nº L.6.874-v.30|8|63
e.2|9 Nº L.6.874-v.6|9|63

Llámase a licitación pública día 11 septiembre de 1963, a 11.30 horas, ejecución obra "Piso de hormigón simple —Hangar Luria— Estación Aeronaval Ushuaia". — Presupuesto Oficial pesos 4.967.950.— m|n. Garantía de licitación $ 49.679,50 m|n. — Precio del legajo $ 1.500.— m|n. — Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda E. Madero 351, Capital.

e.19|8-Nº L.6.875-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.875-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.6.875-v.6|9|63

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 26 de agosto 1963 a 1.100 hs., ejecución obra "Perforaciones de Reconocimiento en la Platea de Hormigón Armado de la Casa de Bombas Nº 2" Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial $ 380.000.— m|n. Garantía de licitación $ 3.800.— m|n. Precio del legajo $ 375. m|n. Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta de Pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital.

e.6|8-Nº L-6.505-v.9|8|63
e.12|8-Nº L-6.505-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.505-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.505-v.20|8|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 39|63, para el día 27 de agosto de 1963, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Forramez.

e.16|8 Nº L-6.819 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.819 v.20|8|63

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 27.932|63

Llámase a licitación pública Nº 149|63, para el día 3 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, (Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a: la adquisición de tres (3) equipos abreugráficos desarmables y transportables y un (1) equipo abreugráfico móvil, fijo a un chasis automotor.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. El Director Gral. de Administración.

e.12|8 Nº L-6.724 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.724 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.724 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.724 v.26|8|63

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a licitación pública Nº 1|64 H. R. Expediente Nº 28.158|63, para el día 3 de setiembre de 1963 a las 11.00 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de artículos alimenticios (víveres frescos y secos).

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.8|8 Nº L. 6.634 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.634 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.634 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.634 v.23|8|63

Expediente Nº 1063|63

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63 para el día 28 de agosto de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico - Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a su propia División Suministros y Patrimonial y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial - Sección Contrataciones Descentralizadas - Paseo Colón 329, piso 8º, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Especialidades Medicinales.

San Martín, 9 de agosto de 1963. — Intervención de la Dirección General de Administración.

e.19|8 Nº L. 6.878 v.21|8|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Llámaso a licitación pública Nº 3|63, para el día 23 de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras 2670 Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras Nº 2670, Capital, (Dirección) debiendo dirigirse para pliegos o informes en la citada Sección o en su defecto Paseo Colón 329, 8º piso, (Departamento de Contrataciones)

Las necesidades se refieren a: Adquisición de ropa ejercicio 1962|63.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Agosto 8 de 1963.

e.16|8 Nº L-6.827 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.827 v.20|8|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Expediente N 28.516|63

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 10 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras Nº 2670, Capital (Dirección), debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría, o en su defecto Paseo Colón Nº 329, 8º piso (Departamento de Contrataciones).

Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas, papas, leche, manteca, aves y huevos, embutidos, varios, carnes y derivados y menudencias, hielo, artículos de almacén en general y alimentos para niños.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", agosto 11 de 1963.

e.19|8 Nº L. 6.880 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.880 v.30|8|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Avda. Las Heras 2670 — Capital

Llámase a licitación pública Nº 4|63 para el día 28 de agosto de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras 2670, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras Nº 2670, Capital (Dirección) debiendo dirigirse para pliegos e informes en la citada Sección o en su defecto Paseo Colón 329, 8º piso, (Departamento de Contrataciones).

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Uniformes y Equipos y Artículo de mercería ejercicio 1962|63 — Agosto 13 de 1963. — El Director Interino.

e. 19|8 — Nº L. 6.932 — v. 21|8|63

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA

Expediente Nº 29.710|63

Llámase a licitación pública Nº 6|63, para el 30 de agosto de 1963, a las 13 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As., F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: aparatos medicinales, instrumental científico, etc.

Ciudadela, 8 de agosto de 1963. — El Director Interino.

e. 19|8 — Nº L. 6.930 — v. 21|8|63

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Cba.)

Llámase a licitación pública 7 Nº 11|63, Expte. 271|63, para el día 10 de setiembre, a las 12 hs., para la adquisición de aceite de lino, aguarrás, albayalde, barniz, carnarina p|alimentación aves, calderita p|agua caliente, cubiertas y cámaras, pintura, ladrillos refractarios, mármoles, repuesto p|trampa a vapor, repuesto p|Pick-Up Willys 1947 semillas p|forraje, tejas, vidrios, maderas y ferretería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital. — El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.892 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.892 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3, número 7|63. Expediente número 4817|63. Apertura el 26 del corriente, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de antibióticos, drogas, vitaminas, películas radiográficas, ubuladura para hemoterapia, hilo de lino para cirugía, etc.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.19|8 Nº L. 6.882 v.21|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 15|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" durante el ejercicio fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Open Door, 19 de agosto de 1963. — El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.884 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.884 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5.646|63

Llámase a licitación pública C-1 Nº 57|63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, arroz, harina, yerba, azúcar, dulce, verduras, carne de cordero, etc.) con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, Pcia. de Salta, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán y Villaguay (Entre Ríos). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — El Director Administrativo.

e. 19|8 — Nº L. 6.901 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.901 — v. 30|8|63

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública 7 Nº 10|63, Expte. 269|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 12 hs., para la adquisición de aceite comestible, fideos, grasa comestible de vaca, harina de trigo, maíz blanco pisado, papas, porotos, queso de postre y de rallar, sal fina y gruesa, tabaco, yerba, manzanas, hacienda vacuna en pie, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital. El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.905 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.905 — v. 30|8|63

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SANITARIA

COMISION LUCHA CONTRA LA SORDERA

Expediente Nº 19.364|63

Llámase a licitación pública Nº 148|63, para el día 26 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Medicina Sanitaria para Comisión Lucha Contra la Sordera y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Cámaras sono amortiguadas; audiómetros portátiles; audiómetro para investigación fina; reeducador múltiple. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.19|8 Nº L. 6.907 v.21|8|63

DEPARTAMENTO DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA TUCUMAN

Expediente Nº 2.641|63

Llámase a licitación pública Nº 2|63, para el día 26 de agosto de 1963, a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla en Tucumán, durante el año 1963. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Administrativa de dicho organismo, sita en Avenida Sarmiento Nº 1347, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonio (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón Nº 329, piso 8º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a ropa, vestimentas, botines patria, bolsas portaequipos, caramañolas, carteras de loneta, sombreros, carpas y portafolios, almohadas colchonetas y frazadas. — San Miguel de Tucumán, 1º de agosto de 1963. — El Jefe del Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e.19|8 Nº L. 6.908 v.21|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "DR. CERDA"

Expediente Nº 05599|63

Llámase a licitación pública 6, Nº 9|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 12.30 horas, con el objeto de adquirir elementos del rubro "Racionamiento y alimentos" (azúcar, fideos, arvejas verdes enteras, té, sal fina y gruesa, vinagre blanco, nueces, harina de trigo y maíz, tomate natural, fruta abrillantada, garbanzos, dulce de batata y membrillo, etc., etc.), con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F.C.N. G. U. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e Informes, Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.

e.19|8 Nº L. 6.909 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.909 v.30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 5.537|63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 15|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 9 horas, para contratar la adquisición de diversos artículos de Menaje (Asaderas, cucharas, ollas, platos tazas o jarros de hierro estañado, etc.), con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", La apertura de las ofer-

tas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones. Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Agosto. 9 de 1963. — El Secretario Administrativo.

e. 19|8 — Nº L. 6.899 — 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.899 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4804|63

Llámase a licitación pública 4 - Nº 12|63, para el día 30 de agosto de 1963, a las 9 horas, para contratar la adquisición de alimentos y fruta, destinados a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". —

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

Temperley, agosto 2 de 1963.

e.8|8 Nº L. 6.633 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.633 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.633 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.633 v.22|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 5530|63

Llámase a licitación pública 4- Nº 14|63, para el día 30 de agosto de 1963 a las 11 horas, para contratar la adquisición de uniformes y equipos, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

Temperley, agosto 2 de 1963.

e.8|8 Nº L. 6.632 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.632 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.632 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.632 v.22|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4808|63

Llámase a licitación pública 4 - Nº 18|63, para el día 30 de agosto de 1963, a las 10 horas, para contratar la adquisición de ropa, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

Temperley, agosto 2 de 1963.

e.8|8 Nº L. 6.631 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.631 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.631 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.631 v.22|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 255|63

Llámase a Licitación Pública 7 número 9|63, para el día 3 de septiembre de 1963, a las 12 horas, para la adquisición de camisetas, frazadas, lienzo, paño gris y tartán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental — Vieytes 489 — Planta baja, Capital. Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal"

e.12|8 Nº L 6.717 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.717 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.717 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.717 v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 05275|63

Llámase a licitación pública 6 Nº 14|63, para el día 3 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: Artículos alimenticios, aceite, arvejas, arroz, fideos, maíz blanco; papas para consumo, porotos, etc.

Open Door, 12 de agosto de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.12|8 Nº L-6.720 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.720 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.720 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.720 v.26|8|63

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 19.915|63

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, para el día 23 de agosto de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico — Ruta 8 y Diego Pombo — San Martín — Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia División Suministros y Patrimonial, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial — Sección Contrataciones Descentralizadas — Paseo Colón 329, piso 8º, Cap. Fed.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Instrumental Científico.

e.6|8 Nº L-6.499 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.499 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.499 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.499 v.20|8|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Llámase a licitación pública Nº 8|63, para el día 28 de agosto de 1963, a las 14.30 horas, para el traslado de muebles, máquinas de oficina, expedientes, etc., de distintas dependencias de esta Dirección General al edificio sito en la calle Humberto 1º Nº 1762, Capital. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís 693, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de Pliego de Condiciones. — Actuación Nº 4.478|63. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — El Director General.

e.19|8 Nº L. 6.873 v.21|8|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 425, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 15 horas, a fin de de contratar la provisión de moblaje metálico con destino al edificio sede de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.9|8 Nº L. 6.659 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.659 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.659 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.659 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.659 v.30|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 249|63, hasta el día 9 de septiembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de dos (2) secadoras de cereal y demás trabajos necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento integral, en el elevador terminal existente en Puerto Santa Fe (Unidad I), provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta), Rosario. Pliego $ 800.- m|n. Presupuesto Oficial m$n. 16.045.000.-. Importe de la garantía $ 160.450. m|n.

e.19|8 Nº L-6.916 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.916 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.916 v.6|9|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3703 hasta el día 26 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la provisión de 4.500 electrodos metálicos, revestidos, según norma A. W.S. 6.010 de la American Welding Society.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.- m|n.

e.19|8 Nº L-6.917 v.21|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.709, hasta el día 25 de setiembre de 1963, a las 15 horas, para la venta de 13 embarcaciones (2 chatas, 1 pontón, 2 lanchas, 3 remolcadores, 2 refoulers, 1 excavadora y 2 cascos de remolcadores), declaradas en desuso o rezago. Ubicación: Isla Demarchi, Dársena Sud, lado Este del Riachuelo, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 9º, Capital Federal. Pliego $ 300 m|n.

e.14|8 Nº L.6.791 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.791 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.791 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.791 v.28|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS. Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3705, hasta el día 30 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la provisión pinturas en pasta varios tipos (kgs. 16.960); esmaltes distintos tonos (lts. 3.960); minio para pintura (19.000 kgs.); barniz; masilla común y aceite de lino, según normas IRAM.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 200.00 m|n.

e.8|8 Nº L. 6.624 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.624 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.624 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.624 v.22|8|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 476-0, hasta el día 17 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado" en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial $ 1.750.000.- m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste) San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 70.- m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.19|8 Nº L-6.906 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.906 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.906 v.6|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 167-V hasta el día 30 de agosto de 1963 a las 16 horas, para la venta de Resistencia de arranque manual (reóstato) y llaves a cuchilla.

Pliegos, consutas y presentación de propuesta en: Avda. 9 de Juio 1925, piso 21, Capital Federal (Documentación gratis).

Exhibición en el Almacén Carlos Calvo 184, Capita Federal. Horario de 8 a 11 horas y de 12 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº L-6.897 v.21|8|63

DIRECION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 897-M., hasta el día 29 de agosto de 1963, 16 horas. Provisión de Reparación General y Ajuste de Moledora y Mezcladora marca "Massa".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.16|8 Nº L-6.817 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.817 v.20|8|63

D.N.A.
DIRECCION ADJUNTA DP PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 473-0, hasta el día 2 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento por "ajuste alzado" de dos aulas prefebricadas sobre la azotea de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, sita en la calle Berutti Nº 263, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 541.985 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 200 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.1º|8 Nº L. 6.340 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.340 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.340 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.340 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.340 v.22|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos
D. N. A.

Llámase a licitación pública Nº 475-0, hasta el día 5 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento por "ajuste alzado", de 4 aulas prefabricadas en la Escuela Nacional Normal Mixta, sita en la calle Almirante Brown, entre Rioja y Mendoza de Chacabuco, Provincia de Bs. As. — Presupuesto Oficial: $ 1.037.250. m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Av 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 200.00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|8 Nº L-6.437 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.437 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.437 v.16|8|63
e.19|8 Nº L- 6.437 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.437 v.26|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.394, para la adquisición de distribuidores de piedra y asfalto. — $ 9.000.000. — Presentación propuestas: 2 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|8 Nº L. 6.644 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.644 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.644 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.644 v.23|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21081|1958

Provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Caballito de un ascensor y desmontaje de un montacarga existente en el mismo lugar. — 23|9|1963 a las 15. — Charcas 1840. Depósito de garantía: m$n. 15.000.

e.19|8 Nº L-6.876 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.876 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.876 v.6|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Azufre en trozos, a granel. Expediente: 25.061/1963. 17/9/1963 a las 15, Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.789 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.789 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.789 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.789 v.28|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Hidrantes a resorte. Expte.: 27.606/1962. 6/9/1963 a las 15. Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.781 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.781 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.781 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.781 v.28|8|63

Expediente Nº 34.217|62
Licitación Pública

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de electrobombas contrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al Catamarca ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 29|8|63, a las 15 horas.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial de $ 8.620.000 m|n.

e.30|7 Nº L-6.279 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.279 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.279 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.279 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.279 v.20|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos destinados a la batería de filtros rápidos del Establecimiento de Potabilización distrito Corrientes. — Expediente: 39748|1962. — 4|9|1963, a las 15, Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 116.000. m|n.

e.5|8 Nº L-6.442 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.442 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.442 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.442 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.442 v.26|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 39393|1962

Locación finca ciudad de San Martín (Buenos Aires) por el término de dos años con opción, por parte de la Institución, a un año más y alquiler máximo mensual a $ 50.000 m|n. Ra-

dio comprendido entre las calles Balcarse, 9 de Julio, Perdriel, Ayacucho, 25 de Mayo y Avenida 3 de Febrero. 11|9|63 a las 15. — Charcas 1840.

e.19|8 Nº L-6.919 v.21|8|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 16.495 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Guillermo y Colonia Rosa (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina San Guillermo, Distrito 5º (Santa Fe), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.19|8 Nº L. 6.918 v.21|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 16.493 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11, en el Distrito 22º, (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en General Roca (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina General Roca, Distrito 22º (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.19|8 Nº L. 6.914 v.21|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 17.749 SC|63

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Paso de los Libres (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Paso de los Libres, Distrito 15º, Concordia, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.19|8 Nº L. 6.913 v.21|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 3.438 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11.30, en el Distrito 6º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Calchaquí y Alejandra (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Calchaquí, Alejandra, Distrito 6º (Santa Fe), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.19|8. Nº L. 6.912 v.21|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 20.539 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Villa Berthet y Haumonia (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Villa Berthet, Distrito 26º (Resistencia), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.19|8. Nº L. 6.911 v.21|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 3.204 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1963, a las 11, en el Distrito 17º, San S. de Jujuy, para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Palpalá (Dto. 17º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Palpalá, Distrito 17º, San Salvador de Jujuy, o en la Dirección de Abastecimiento (L T). Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.19|8. Nº L. 6.910 v.21|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 85|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Cemento Portland, Cal en Terrones, Grava Clasificada, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de agosto de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas y en la Cabecera del Distrito (9º), San Juan. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|8. Nº L. 6.886 v.21|8|63

Licitación Pública Nº 84|963

Llámase a licitación pública para adquirir "dos baterías de acumuladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de agosto de 1963, a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.16|8 Nº L-6.830 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.830 v.20|8|63

Licitación Pública Nº 83|963

Llámase a licitación pública para contratar la "impresión de la memoria de la Secretaría de Comunicaciones (Año 1962)"

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de agosto de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.16|8 Nº L-6.829 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.899 v.20|8|63

Licitación Pública Nº 82|963

Llámase a licitación pública para adquirir "fichas sistema Bull".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de agosto de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.16|8 Nº L-6.831 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.831 v.20|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 80/963

Llámase a licitación pública para contratar la "Edición, impresión y expedición mensual de 8.000 ejemplares del Programa-Revista de L R A Radio Nacional con sus correspondientes cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de setiembre de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — El Director.

e.14|8 Nº L.6.794 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.794 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.794 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.794 v.28|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|63

Nº 41-P|63 — 4-9.63, a las 9.30 horas. Por la provisión de cajas terminales.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.12|8-Nº L.6.699-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.699-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.699-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.699-v.26|8|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
VENTA DE MATERIALES PRODUCIDOS

Aluminio: viejo y viruta limpia, antimonio viejo, bronce: viruta mezclada y escoria, cobre viejo, metal blanco: viejo y viruta sucia, plomo: viejo y peróxido de plomo; papeles inservibles de recortes y carpetas, cartones, etc., en fardos.

Licit. Priv. Nros. V.840, 341. Apert.: 28 y 30|8|63, 9 hs.

Pliegos e informes: Depto. Almacenes (Oficina Muestrario), R. de Escalada, días háb. lunes|viernes 8|12 hs., presentando documentos de identidad.

Publicación por 5 días, a partir del 19|8|63 al 23|8|63, inclusive.

e.19|8-Nº L.6.879-v.23|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

F. 6132: Resorte para tensión de correa, pliego m$n. 50. — Ap. 2|9|63, 9 hs. — G. 2448|A: Arandelas de acero común, pliego s|cargo, Ap. 2|9|63, 10 hs. — G. 2593|A: Placas positivas para acumuladores ácidos, pliego s|cargo, ap. 3|9|63, 9 hs. — G. 2682: Cuero calidad flor, pliego m$n. 100. — Ap. 3|9|63, 10 hs. — G. 2683: Pintura en pasta, esmaltes y pigmentos en polvo, pliego m$n. 100. Ap. 4|9|63, 9 hs. — G. 2684: Jabón perfumado y jabón común de lavar, pliego s|cargo, ap. 4|9|63, 10 hs. — G. 2685: Chavetas varias, pliego m$n. 50. — Ap. 5|9|63, 9 hs. — F. 6133: Contrazapatas de acero fundido y contrapesos para frenos, pliego m$n. 100. — Ap. 5|9|63, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.19|8. Nº L. 6.921 v.23|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 30|8|63: Lic. Púb. 884-C, hora: 14. — Adquisición: 225.000 clavos de vía, elásticos, tipo T3, mano derecha e izquierda. — Lic. Púb. 885-C, hora 16. — Construcción de obras diversas en Est. Lourdes, Martín Coronado y Rubén Darío. — Valor Pliego $ 500 m|n.

Apertura el 3|9|63: Lic. Púb. 886-C, hora 14. — Trabajos varios de vía y ampliación paso a nivel en Est. Martín Coronado. — Valor Pliego $ 500 m|n.

Informes y retiro pliegos: Dpto. Suministros - Est. F. Lacroze - 5to. piso Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.19|8. Nº L. 6.896 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.896 v.30|8|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública 100|63. Desmantelamiento y venta de materiales e instalaciones de la línea férrea del ramal a Tío Domingo.

Apertura el 9 de Septiembre de 1963, a las 13 horas.

Pliego $ 100, a retirarse de la Sección Control Técnico, (Oficina de Licitaciones y Adjudicaciones), calle Guanahaní 322, Bs. As., entre las 12,15 a 18,45 hs.

e.19|8 Nº L-6.927 v.23|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Dpto. Tráfico
Al.C.P.27|63
Expte. TCC.10|G|50|87

Llámase a licitación para adjudicar la contratación de los trabajos de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en estaciones Rosario (S.F.) y Salto (Pvcia. Bs. Aires).

Apertura de propuestas el 10 de septiembre de 1963, a las 13 horas, informes y retiro de pliegos en Avda. Maipú Nº 4, Of. 200, Capital Federal. — Precio del Pliego $ 200. — La Gerencia.

e.19|8. Nº L. 6.929 v.23|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Dpto. Tráfico
Al.C.P.28|63
Expte. TCC.10|G|50|74

Llámase a licitación para adjudicar la contratación de los servicios de limpieza y desinfección de vagones jaulas, en estaciones Villars y Frontera (Pvcia. de Bs. Aires).

Apertura de propuestas el 11 de septiembre de 1963, a las 13 horas. Informes y retiro pliego de condiciones en Avda. Maipú Nº 4 - Capital, Of. 200. — Precio del pliego $ 200. — La Gerencia.

e.19|8. Nº L. 6.931 v.23|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. OC. 3|63 Ax. 5

Llámase a licitación para la adquisición de 350 Tn. acero trefilado, en barras cuadradas de 19,0 mm., para clavos de vía. Apertura: 9 de setiembre 1963, a las 15 horas. Consulta y retiro de pliegos, of. Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4. Precio del pliego: $ 100 m|n. — La Gerencia.

e.12|8-Nº L.6.698-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.698-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.698-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.698-v.26|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Dpto. V. y Obras.

Llámase a licitación pública para ejecutar la renovación de vía, incluso la remoción y provisión de cambios, refuerzo de terraplenes, colocación de balasto y trabajo accesorios en los sectores de Km. 114|034 a Km. 131|340; Kilómetro 271|020 a Kilómetro 276|105 y Km. 286|023 a Km. 290|849 de la línea CC de Retiro a Rosario, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 24.376|63.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, de la Gerencia — Av. Maipú Nº 4, Capital Federal, a las 13 horas del día 28 de agosto de 1963. — El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas del Distrito Vía y Obras Rosario, sito en esa ciudad, en la calle 27 de Febrero Nº 599, en las oficinas del Distrito Vía y Obras Santa Fe (S. F.), calle San Luis Nº 2950 de dicha ciudad, y en la of. 431 de esta gerencia de lunes a viernes. — Precio del pliego: $ 800.— m|n. — La Gerencia.

e.6|8 Nº L-6.480 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.480 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.480 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.480 v.20|8|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E.L.M.A.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 6|63

Llámase a licitación pública Internacional Nº 6|63, para la venta del buque de bandera argentina "Río Jáchal", amarrado en el puerto de Nueva York, U.S.A., bajo las condiciones "Dónde está y Cómo está". — Apertura de las ofertas: 16 de septiembre de 1963, a las 15 horas. — Informes y pliegos: de 9 a 17 horas, en el Departamento Compras, Div. Compras Exterior, Av. Corrientes 389, 6º piso, Buenos Aires.

e.8|8 Nº L. 6.610 v.10|8|63
e.12|8 Nº L. 6.610 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.610 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.610 v.21|8|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

Lic. Públicas Nros. 123, 124, 125 y 126. Menaje de: Acero inoxidable, cristalería, porcelana y hierro estañado. Apertura: 12/9/63 a las 16 horas. Informes y pliegos: Lic. y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 10.30 a 18.30 horas.

e.14|8 Nº L.6.801 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.801 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.801 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.801 v.28|8|63

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación pública Nº 112|63. Apertura: 9|9|63, a las 10 horas. — Explotación de publicidad comercial en la red de las líneas subterráneas, de acuerdo con el pliego de condiciones generales su anexo y planos respectivos.

Valor del Pliego $ 100. — Valor de los Planos $ 900.

El Pliego mencionado puede consultarse o adquirirse en la Div. Licitaciones, calle Bmé Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.12|8 Nº L-6.736 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.736 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.736 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.736 v.26|8|63

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA NACION
Imprenta del Congreso de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de 260.000 kilogramos de papel diario en bobinas de 112, 84 y 56 cms. de ancho y de 52|54 gramos el metro cuadrado.

Apertura: 30 de agosto de 1963 a las 16.

Retirar Pliegos de Condiciones en la Contaduría de Imprenta, Rivadavia 1864, Capital Federal.

e.9|8 Nº L. 6.678 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.678 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.678 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.678 v.23|8|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 9/63

Llámase a licitación pública para la construcción de (48) cuarenta y ocho escuelas y (1) un Hogar Escuela conforme lo determina el respectivo pliego de bases y condiciones. Dichas obras se hallan planificadas en (10) diez Items. Proyecto libre.

Presupuesto oficial: $ 50.000.000.

Apertura: Día 10 de septiembre de 1963 a las 15 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, Rioja 323, Neuquén.

Pliegos e informes: En la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Pte. Roca 341, Neuquén, Capital, o en la Casa del Neuquén, Callao Nº 322, Capital Federal.

Valor del pliego: (m$n. 500,00) quinientos pesos m/n.

e.14|8 Nº L.6.810 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.810 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.810 v.21|8|63